



SHCP

SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

hacienda.gob.mx



**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
MÉXICO**

REPORTE ANUAL

OCTUBRE 2011 – SEPTIEMBRE 2012



ÍNDICE

REPORTE ANUAL DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE MÉXICO OCTUBRE 2011 – SEPTIEMBRE 2012

1. **Introducción**
2. **Recepción, análisis y diseminación de la información**
 - a) **Recepción de información**
 - i. Estadísticas de Recepción
 - ii. Programa de Fortalecimiento de la Eficacia de los Reportes de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes
 - iii. Retroalimentación a sujetos obligados
 - b) **Análisis estratégico de la información**
 - i. Limpieza y estandarización de la base de datos de la UIF
 - ii. Modelo de evaluación de riesgo
 - iii. Grupo de homologación
 - iv. Análisis geo-referenciado
 - v. Estudios Estratégicos
 - c) **Análisis operativo y diseminación de la información**
3. **Fortalecimiento del marco normativo para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo**
 - a) Disposiciones de Carácter General
 - b) Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
 - c) Actualización de la lista de cargos públicos considerados Personas Políticamente Expuestas
 - d) Restricciones al depósito de dólares en efectivo en instituciones financieras
 - e) Convenios de Colaboración
 - f) Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica
4. **Fortalecimiento institucional de la UIF**
 - a) **Capacitación y cursos**
 - i. Capacitación impartida a servidores públicos de la UIF
 - ii. Capacitación impartida a servidores públicos de otras Unidades de Inteligencia Financiera
 - b) **Proceso de reclutamiento, selección y evaluación del personal**
 - i. Seguimiento Laboral.
 - c) **Sistemas de Información**

- d) **Iniciativa Mérida**
- e) **Modelo de Madurez de Sistemas de Información de Grupo Egmont**
- f) **Mejoras en el apartado web de la UIF**
- 5. **Informes de Resultados**
 - a. **Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación a la UIF**
 - b. **Informes a Autoridades Nacionales**
 - i. **Informe a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión sobre el balance de los logros y metas conseguidas en el combate al Lavado de Dinero**
 - ii. **Informe de Labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**
 - iii. **Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012**
- 6. **La UIF en el ámbito internacional**
 - a. **Cumplimiento de Estándares Internacionales**
 - b. **Observaciones realizadas por el GAFI a la recomendación 26 y los avances en su cumplimiento**
 - c. **Cooperación internacional**
 - d. **Participación en foros internacionales e intergubernamentales**
 - i. **GAFI**
 - ii. **GAFISUD**
 - iii. **GAFIC**
 - iv. **Grupo Egmont**
 - e. **Participación de la UIF en otros foros internacionales y mecanismos bilaterales**

“Es indispensable combatir a la industria del crimen, particularmente, del crimen organizado transnacional justo en el corazón de sus actividades: en el flujo del dinero que le da poder para corromper autoridades, para intimidar a los ciudadanos y para expandir sus actividades ilícitas.”

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe Calderón Hinojosa

“La Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita nos da herramientas necesarias para debilitar estructuras delictivas. De esta manera, estamos construyendo un México más seguro y fuerte.”

Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Meade Kuribreña

1. Introducción

La Unidad de Inteligencia Financiera en México (UIF) se creó en mayo de 2004, como una unidad administrativa dentro de la estructura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Lo anterior como parte de una estrategia integral del Gobierno Federal, para prevenir, detectar y combatir los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT), ello dentro de un marco global de combate al crimen organizado. En virtud de la naturaleza de su actividad, la UIF se constituye como el referente nacional en materia de estándares internacionales de prevención, detección y combate en materia de LD/FT en el sistema financiero. Además, la UIF cumple con la definición que el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera ha establecido: es una instancia central y nacional responsable de la recepción (y la solicitud, si aplica el caso), análisis y disseminación de información financiera a las autoridades competentes concerniente a operaciones bajo sospecha de estar relacionadas con LD/FT. Por lo que hace al cumplimiento de la UIF de los estándares internacionales, derivado de la última evaluación de México, realizada conjuntamente por un grupo de expertos del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales, el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica y el Fondo Monetario Internacional, se observa que la UIF de México tiene una calificación de **Mayoritariamente Cumplida**. Esto sitúa a la UIF en el mismo nivel de cumplimiento que sus homólogas de Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón y Reino Unido, que son algunos de los países que integran el llamado Grupo de los Siete (G-7).

Los objetivos de la UIF están en coordinación y se fundamentan en el eje “Estado de Derecho y Seguridad” del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en particular, orientados a alcanzar estándares internacionales en materia de prevención y combate al LD/FT (Estrategia 8.3).

Asimismo, las acciones de la UIF se desarrollan en el marco del Objetivo 2.5 del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, en materia del Sistema Financiero, el cual señala entre otras cosas que, las autoridades revisarán continuamente el marco normativo para fortalecerlo y hacer más eficiente su aplicación para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de LD/FT, considerando los mejores estándares internacionales y la problemática existente en el escenario mexicano.

Es debido a lo anterior que, en los últimos años la UIF ha llevado acciones concretas tales como la actualización del marco normativo en términos de estándares internacionales; la modernización de los procesos internos para la recepción, análisis y disseminación de información junto con su correspondiente componente tecnológico; el desarrollo de metodologías de análisis que orientadas a la detección oportuna de operaciones de LD/FT; así como un esfuerzo importante de coordinación con las autoridades nacionales encargadas del combate de estos delitos, entre otras.

2. Recepción, análisis y diseminación de la información

a) Recepción de información

Las instituciones financieras transmiten sus reportes a las autoridades supervisoras, quienes a su vez transmiten periódicamente estos reportes para su análisis a la UIF. En ese sentido, la UIF recibe de manera sistemática, a través de una plataforma electrónica automatizada, los reportes que emiten las instituciones financieras, de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. En total, dentro del sistema financiero mexicano operan más de seis mil sujetos obligados, supervisados por tres organismos (Comisión Nacional Bancaria y de Valores -CNBV-, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas –CNSF-, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro –CONSAR-), los cuales se encargan de verificar el cumplimiento del marco normativo en materia de prevención de LD/FT.

Instituciones que reportan información a la UIF		
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)		COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)
Instituciones de Banca Múltiple		Sociedades e Instituciones de Seguros
Instituciones de Banca de Desarrollo		Instituciones de Fianzas
Sociedades Financieras de Objeto Limitado		
Casas de Bolsa		
Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión		
Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión		
Arrendadoras Financieras		
Empresas de Factoraje Financiero		
Almacenes Generales De Depósito		
Uniones de Crédito		
Sociedades de Ahorro y Préstamo		
Casas de Cambio		
Sociedad Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y No Reguladas		
Entidades de Ahorro y Crédito Popular		
Centros Cambiarios		
Transmisores de Dinero		
		COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)
		Administradoras de Fondos para el Retiro

Con la finalidad de ofrecer esquemas de envío de información seguro y adecuado a las posibilidades tecnológicas de los sujetos obligados y de los organismos supervisores, actualmente la UIF cuenta con dos esquemas electrónicos automatizados de recepción de información:

1. Sistema de recepción correspondiente a reportes de operaciones con efectivo en dólares de los Estados Unidos de América,¹ reportes de operaciones relevantes,² inusuales³ e internas

¹ De acuerdo con las disposiciones emitidas por la SHCP, las instituciones de crédito, casas de bolsa y casas de cambio deberán remitir un reporte trimestral por cada operación de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, o transferencias o situación de fondos,

preocupantes⁴ de centros cambiarios, transmisores de dinero y sociedades financieras de objeto múltiple entidades no reguladas. Este proceso se basa en un servicio que, en tiempo real, recibe, verifica, acusa, y en el caso de ser validados correctamente, almacena los reportes de los sujetos obligados en la base de datos institucional.

2. Sistema de recepción correspondiente a reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes del resto de los sujetos obligados, que incluye un proceso de validación y carga de información que se ejecuta todos los días. Este proceso revisa que los reportes cumplan con un conjunto de reglas de estructura y negocio ya definidas, generando acuses de recepción y almacenando la información que se haya validado correctamente en la base de datos institucional.

Tanto el proceso de recepción, como el manejo de los reportes de operaciones, se encuentran resguardados por estrictas normas de seguridad que incluyen:

- Canales seguros de comunicación entre los organismos supervisores y la UIF.
- Archivos encriptados y firmados con certificados de seguridad.
- Acceso a los sistemas de recepción de la Unidad restringido por usuarios.
- Acceso restringido a la base de datos.
- Encriptación a nivel base de datos.

Asimismo, se tiene implementado un sólido sistema de respaldo de la información que consta de varias capas:

en efectivo que se realicen con dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo siguiente:

- Tratándose de clientes, por un monto igual o superior a quinientos dólares.
- Tratándose de usuarios, por un monto igual o superior a doscientos cincuenta dólares.

² Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Los centros cambiarios y transmisores de dinero deberán reportar las operaciones realizadas por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a cinco mil dólares.

³ Operación, actividad, conducta o comportamiento de un Cliente que no concuerde con los antecedentes o actividad conocida por la Entidad o declarada a ésta, o con el perfil transaccional inicial o habitual de dicho Cliente, en función al origen o destino de los recursos, así como al monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la Operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicha operación, actividad, conducta o comportamiento, o bien, aquella operación, actividad, conducta o comportamiento que un Cliente o Usuario realice o pretenda realizar con la Entidad de que se trate en la que, por cualquier causa, esta considere que los recursos correspondientes pudieran ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal (*Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito*).

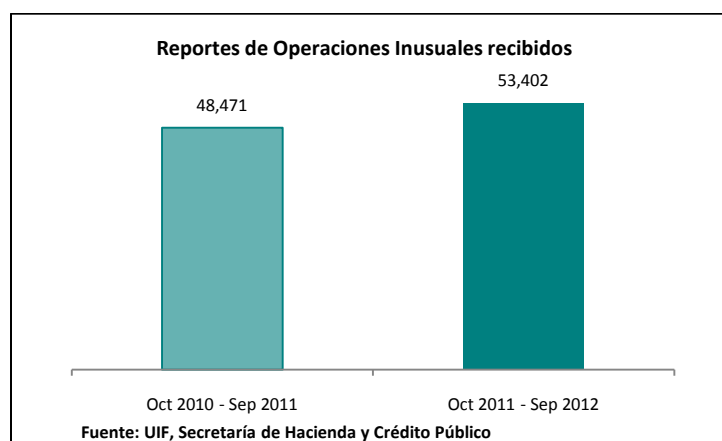
⁴ Operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquier de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de la Entidad de que se trate que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley o las presentes Disposiciones, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para las Entidades por considerar que pudiese favorecer o no alertar sobre la actualización de los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal. (*Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito*).

- Respaldo de servidores: se cuentan con varios respaldos de los servidores que contienen los sistemas de recepción, dichos respaldos se guardan en cintas magnéticas y se realizan de manera diaria, semanal, mensual y anual.
- Respaldo de archivos recibidos: para ambos sistemas de recepción se respalda el archivo recibido de manera que, en caso de ser requerido, se pueda obtener el original del sujeto obligado. Este respaldo se ejecuta, de manera automática, antes de procesar cualquier archivo.
- Respaldo de base de datos: todas las bases de datos de la Unidad son respaldadas completamente de forma diaria, mensual y anual.

i. Estadísticas de Recepción

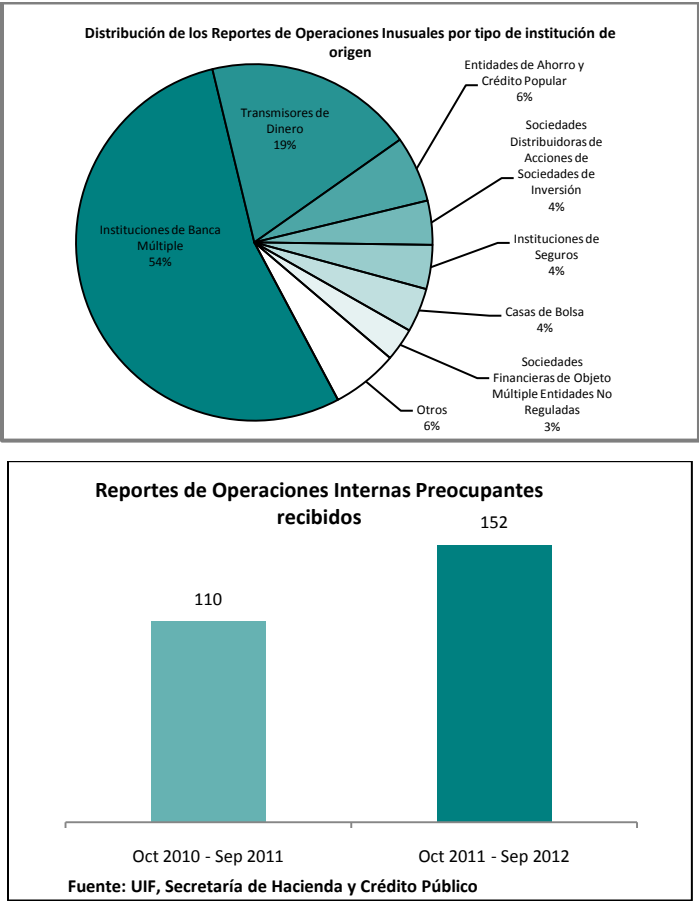
La UIF, en su carácter de instancia central y nacional responsable de la recepción de información financiera concerniente a operaciones bajo sospecha de estar relacionadas con LD/FT remitida por parte de los sujetos obligados, recibió 53,402 reportes de operaciones inusuales⁵ y 152 reportes de operaciones internas preocupantes⁶ de 1,255 instituciones del sector financiero, en el periodo que abarca de octubre 2011 a septiembre 2012.

Las instituciones de banca múltiple enviaron el 54 por ciento de los reportes de operaciones inusuales, le siguen en participación dentro del total de estos reportes los transmisores de dinero con 19 por ciento y las entidades de ahorro y crédito popular con 6 por ciento. En lo que se refiere a operaciones internas preocupantes, el 72 por ciento de los reportes recibidos en el periodo fueron generados por instituciones de banca múltiple, un 20 por ciento por casas de bolsa, mientras que el restante 8 por ciento fue generado por casas de cambio, entidades de ahorro y crédito popular, instituciones de seguros y sociedades financieras de objeto múltiple.

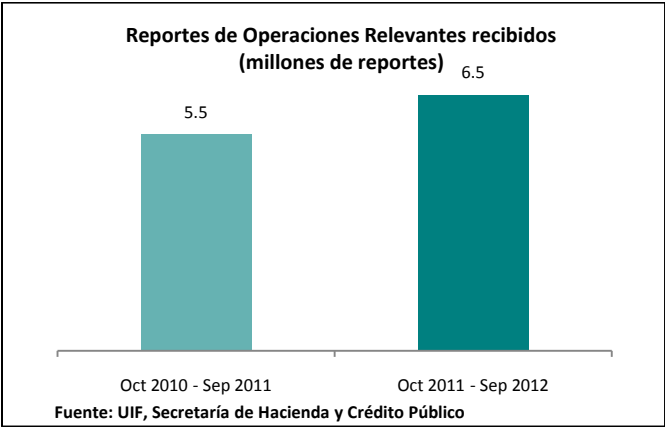


⁵ Para fines únicamente estadísticos, se contabilizan como un sólo reporte todos aquellos que hayan sido emitidos sobre un mismo sujeto, por una misma institución el mismo día. Bajo este criterio se excluyen 31,895 reportes, la suma de esta cifra con la indicada en la texto totaliza los reportes de operaciones inusuales recibidos por la Unidad en el periodo de referencia del presente informe.

⁶ Para fines únicamente estadísticos, no se contabilizan aquellos reportes en los que se informa que no hubo operaciones preocupantes en el periodo, además de que se contabiliza como un sólo reporte todos aquellos que hayan sido emitidos sobre un mismo sujeto, por una misma institución el mismo día. Bajo estos criterios se excluyen 185 reportes, la suma de esta cifra con la indicada en el texto, totaliza los reportes de operaciones internas preocupantes recibidos por la Unidad en el periodo de referencia del presente informe.



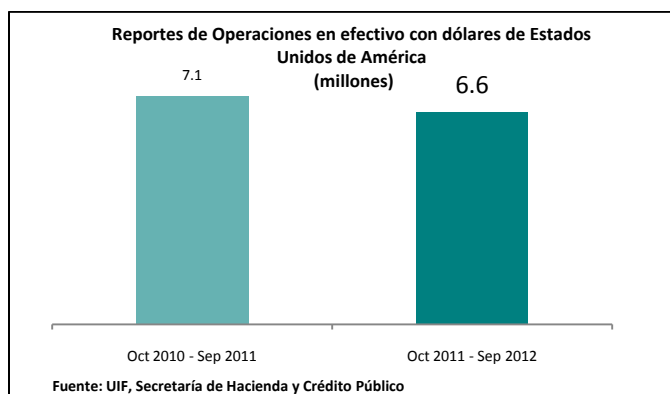
Por otro lado, entre octubre de 2011 y septiembre de 2012 la UIF recibió 6.5 millones de reportes de operaciones relevantes,⁷ de los cuales un 97 por ciento corresponden a envíos de instituciones de banca múltiple.



⁷ Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Los centros cambiarios y transmisores de dinero deberán reportar las operaciones realizadas por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a cinco mil dólares.

A partir de septiembre de 2010, la UIF recibe reportes de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América de instituciones de crédito, casas de bolsa y casas de cambio en virtud de la entrada en vigor de la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito de junio de 2010, de la Resolución por la que se expiden las nuevas Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores y de la Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a casas de cambio, estas últimas publicadas en septiembre de 2010 por la SHCP.

La UIF recibió de las entidades señaladas anteriormente 6.6 millones de reportes de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América,⁸ realizadas entre octubre de 2011 y septiembre de 2012. El 94 por ciento de estos reportes fueron enviados por instituciones de banca múltiple.



Es importante señalar que, después de casi dos años de la entrada en vigor de las restricciones en comento, esta medida ha demostrado ser altamente exitosa, toda vez que se ha generado un decremento del más de 66% en el monto de dólares en efectivo que exporta el sistema financiero mexicano, frente al monto registrado en 2007, sin interferir con la capacidad de las instituciones financieras para continuar satisfaciendo los requerimientos de dólares en efectivo de los diversos sectores económicos del país.

Por otro lado, la UIF recibe información respecto de las declaraciones que realizan las personas que ingresan o salen del territorio nacional y lleven consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate, de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Esta información es generada y enviada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la UIF, quien tiene como atribución su análisis como en el caso de los reportes de operaciones mencionados

⁸ De acuerdo con las disposiciones emitidas por la SHCP, las instituciones de crédito, casas de bolsa y casas de cambio deberán remitir un reporte trimestral por cada operación de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, o transferencias o situación de fondos, en efectivo que se realicen con dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo siguiente:

- Tratándose de clientes, por un monto igual o superior a quinientos dólares.
- Tratándose de usuarios, por un monto igual o superior a doscientos cincuenta dólares.

anteriormente. La Unidad recibió información sobre 10,285 declaraciones realizadas entre octubre de 2011 y junio de 2012.⁹

La UIF almacena y resguarda cerca de 65 millones de reportes de operaciones, recibidos desde su creación en 2004.

ii. Programa de Fortalecimiento de la Eficacia de los Reportes de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes

La UIF ha implementado un mecanismo de evaluación continua sobre la calidad de los reportes que los sujetos obligados deben presentar, en 2010 la evaluación se basaba en el llenado de los campos obligatorios de los reportes así como en información relacionada al perfil del cliente y los elementos de irregularidad informados para reportes generados por instituciones de banca múltiple, que es el sector que envía el 50 por ciento de los reportes de operaciones inusuales e internas preocupantes a la UIF.

Para 2011, la UIF llevó a cabo un diagnóstico sobre la calidad de los reportes de operaciones enviados por las instituciones de banca múltiple, del cual concluyó que sólo el 10 por ciento de los mismos (5 por ciento del total de reportes recibidos por la UIF), contaba con elementos útiles para determinar una inusualidad u operativas probablemente relacionadas con LD/FT.

Derivado de lo anterior, en 2012 se implementó un programa de evaluación, en conjunto con los supervisores y la Asociación de Bancos de México (ABM), sobre la calidad de la información contenida en los reportes de operaciones de mayor alcance, en el que se capacita de forma exhaustiva a las instituciones de banca múltiple sobre la calidad del contenido que deben tener los reportes que envían a la UIF para estar en posibilidad de obtener la información completa de las instituciones financieras y los elementos necesarios para identificar el riesgo en operaciones, actos o sujetos posiblemente relacionados con indicios de LD/FT.

Es así que, en enero del presente año la UIF estableció el proyecto “*Fortalecimiento de la Eficacia de los Reportes de Operaciones Inusuales e Internas Preocupantes*”, con la participación de la CNBV y la ABM. Hasta ahora el proyecto se ha llevado a cabo mediante constantes reuniones de trabajo con personal de la CNBV y con la participación de la ABM a través de ocho instituciones financieras designadas por la ABM, las cuales enviaron el 81 por ciento del total de los reportes de operaciones inusuales e internas preocupantes generados por el sector en el año 2011.

El proyecto se enfoca en obtener de las instituciones financieras un reporte de un análisis integral, el cual incluye los elementos útiles que deben ser incluidos en los reportes y que dan como conclusión la determinación de una operativa inusual. Lo anterior a efecto de que la autoridad esté en posibilidades de analizar e identificar posibles conductas relacionadas con LD/FT; esto sin perjuicio de recibir reportes de operaciones probablemente vinculadas a otras conductas delictivas distintas al LD/FT; o aquellos

⁹ Última información recibida a la fecha de elaboración del presente informe

relacionados con el riesgo inherente a la persona, derivado de factores objetivos.

Con base en lo anterior, mediante reuniones de trabajo se determinaron de manera conjunta los elementos indispensables que debe contener un reporte de operaciones, mismos que se mencionan a continuación:

- Alerta
- Análisis de la alerta
- Análisis del contexto del cliente, usuario o empleado
- Gestiones de la institución financiera
- Determinación de la inusualidad

Durante los meses de julio y septiembre, se realizó la prueba piloto para la evaluación de la eficacia de los reportes de operaciones, la cual consiste en verificar que las instituciones financieras participantes incluyan en sus reportes los elementos mínimos para analizar, así como el análisis integral de estos, y con ello determinar la inusualidad de la operación u operaciones que están reportando.

Derivado de esta prueba piloto, se llevó a cabo el taller de capacitación con el grupo de trabajo de la ABM y personal de la CNBV, en el marco del cual se entregó a cada una de las instituciones financieras participantes los resultados individuales de la prueba. Al taller acudió el personal de las instituciones financieras encargado del análisis y la elaboración de los reportes de operaciones, en dichas sesiones se explicó a detalle, a través de ejemplos prácticos, cada uno de los elementos acordados en el proyecto, así como las observaciones a los reportes recibidos en la prueba piloto.

Actualmente se encuentra en proceso la última fase de la prueba piloto, en la cual se efectúa la revisión de la información en los reportes de operaciones enviados posterior a la capacitación impartida en los talleres mencionados.

iii. Retroalimentación a sujetos obligados

En el proceso de retroalimentación a los sujetos obligados u organismos supervisores, se realizan entre otras acciones, reuniones de trabajo con personal de las áreas de prevención de lavado de dinero en instituciones financieras, así como con personal de las áreas de supervisión de procesos preventivos de los organismos supervisores.

En estas reuniones se presentan los resultados de la evaluación de la calidad y el contenido de los reportes de operaciones, sobre elementos como la identificación y conocimiento del cliente, información relativa a las operaciones u operativa inusual reportada, los elementos proporcionados para la identificación del origen y destino de los recursos, información sobre el perfil transaccional y los elementos que soportan la inusualidad; así como, un estudio estadístico de los reportes de operaciones y su comportamiento en el tiempo, de tal forma que permita a los sujetos obligados corregir los errores o inconsistencias para evitar su recurrencia. Para el caso de los organismos supervisores, la evaluación de la calidad de los reportes les ofrece además de los componentes mencionados anteriores, información sobre posibles operativas o patrones de riesgo identificados en los reportes generados por la institución o en reportes enviados por

otros sujetos obligados en los que se involucra a la institución bajo análisis, y que deben considerarse cuando ejercen sus facultades de supervisión.

Relacionado con lo anterior, en el periodo de octubre 2011 a septiembre 2012, se realizaron 45 informes de retroalimentación de instituciones financieras para ser presentados a los organismos supervisores, conforme a sus programas de supervisión, con la finalidad de dar continuidad al mecanismo de retroalimentación y elevar la calidad de los reportes que recibe la Unidad.

Acciones de retroalimentación y calidad

PERIODO DE OCTUBRE 2011 A SEPTIEMBRE 2012

- Informes de retroalimentación de Sujetos Obligados presentados al Órgano Supervisor correspondiente:

Órgano Supervisor	Sector	Total
CNBV	Banca Múltiple	11
	Banca de Desarrollo	1
	Casa de Bolsa	3
	Casa de Cambio	2
	Centros Cambiarios	4
	Sofomes ENR	2
	Trasmisores de Dinero	3
CNSF	Aseguradoras	13
CONSAR	Afores	6
Total		45

- Otras acciones realizadas para la fortalecer la calidad de los reportes:

Tipo de Reporte	CNBV	CNSF	CONSAR	ABM	Total
Informes de reportes de operaciones con inconsistencias en el instrumento monetario: CNBV Informe de 13 sectores CNSF Informe de 3 sectores CONSAR Informe del sector	1	1	1	-	3
Reuniones de trabajo con la Banca Múltiple sobre el proyecto “Fortalecimiento para la Eficacia de los Reportes de Operaciones Inusuales y Reportes de Operaciones Internas Preocupantes” (UIF-CNBV-ABM)	-	-	-	16	16
Reuniones con instituciones financieras de Banca Múltiple donde se han presentado el resultado del análisis de la recepción y calidad de los reportes de operaciones.	6	-	-	-	6
Talleres de capacitación a la ABM para fortalecer la calidad de los reportes.	-	-	-	1	1
Total	7	1	1	17	26

b) Análisis estratégico de la información

Una vez que se reciben los reportes de operaciones, éstos son analizados desde el punto de vista estratégico y desde el punto de vista operativo para generar los productos que disemina la Unidad. En el periodo al que hace referencia el presente informe, el área de análisis estratégico de la UIF se fortaleció para conformar una base de datos estandarizada que facilite el análisis de operaciones, para construir un modelo de evaluación de riesgo sobre la información recibida y para generar diversos estudios estratégicos encaminados a la identificación de vulnerabilidades, zonas de riesgo, tendencias, patrones y tipologías relacionadas con el LD/FT.

i. Limpieza y estandarización de la base de datos de la UIF

La información recibida en los reportes de operaciones inusuales, internas preocupantes, relevantes y de dólares en efectivo, contiene diversas inconsistencias en su llenado (abreviaturas, datos incompletos, diferentes formas de escribir el nombre de una persona o empresa, entre otras) que dificultan el proceso de análisis de información, ya que se requiere dedicar parte importante del tiempo del analista a estandarizar datos, y con ello agrupar todas las operaciones reportadas sobre un sujeto, una actividad económica en específico, una zona geográfica, o para cruzar distintas fuentes de información a partir de los datos de la persona física o moral.

Es por ello que en el presente año la UIF implementó un proceso para limpiar y estandarizar la información de su base de datos, de tal forma que se optimice el proceso de análisis de sus diferentes áreas. Considerando la estructura de la base de datos y las necesidades de los analistas, se crearon definiciones de estandarización y limpieza de información, así como reglas para agrupar reportes de operaciones que corresponden a una misma persona física o moral, para posteriormente generar los algoritmos necesarios para sistematizar tal proceso.

Una vez logrado el objetivo anterior, fue necesario el instrumentar procesos diarios de limpieza para las nuevas remesas de información que llegan a la UIF, de forma tal que de manera nocturna se ejecuten los procesos de estandarización y limpieza, que permitan que al día siguiente se encuentre la información incorporada a las bases de datos que son el insumo para las áreas de análisis de información de la Unidad. Hasta septiembre de 2012, se ha estandarizado aproximadamente el 95 por ciento de la base de datos de reportes de operaciones con que cuenta la UIF.

Principales beneficios de la limpieza y estandarización de la base de datos de la UIF

- Reducción en el tiempo de integración de información para su análisis.
- Automatización de procesos de estandarización de datos que anteriormente se realizaban manualmente.
- Reducción en el tiempo de integración de información para su diseminación.
- Mayor facilidad para conducir estudios basados en el análisis masivo de la información.
- Posibilidad de segmentar la información en diferentes rangos con mayor precisión.

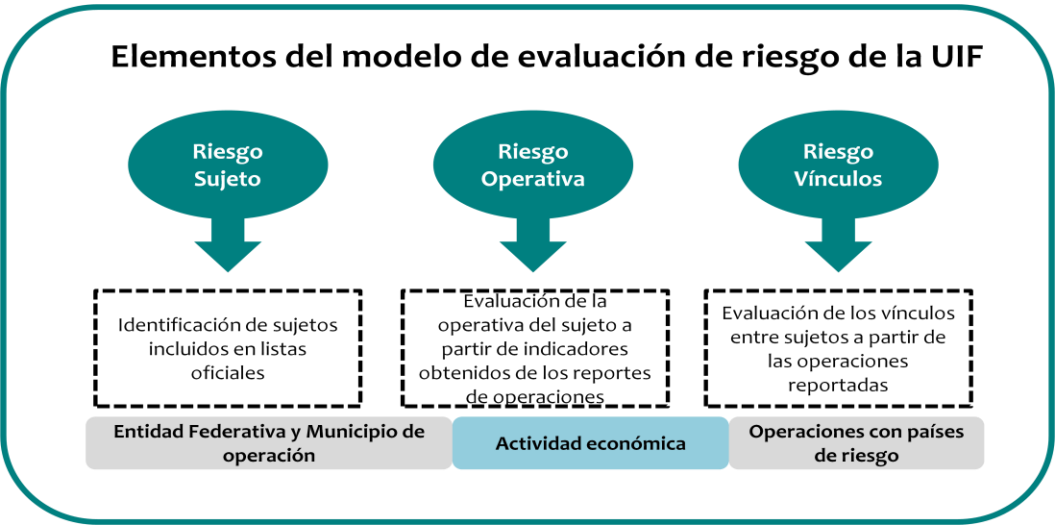
ii. **Modelo de evaluación de riesgo**

La UIF desarrolló durante 2012 un modelo de evaluación para asignar una prioridad de análisis y un nivel de riesgo a los reportes de operaciones que recibe, con base en la información contenida en los mismos. Dicho modelo califica con criterios de riesgo a las operaciones reportadas a la UIF, de forma objetiva, de tal manera que se pueda detectar, prevenir y denunciar posibles actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo con mayor oportunidad.

Asimismo, el modelo de la UIF optimiza el uso de los recursos humanos destinados al análisis de operaciones, mediante la identificación sistemática de indicadores y variables que representan riesgo de una posible operación u actividad de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo conforme a la experiencia de los analistas de la Unidad y el análisis matemático-estadístico de la información reportada por parte de los sujetos obligados. Con ello, el área operativa de la UIF podrá identificar y desarrollar análisis a partir de la jerarquización basada en riesgo que obtiene el modelo.

En términos generales el modelo parte de la agrupación de reportes de una misma persona o empresa (base de datos estandarizada y limpia), para posteriormente generar métricas de riesgo desde tres puntos de vista:

- Riesgo sujeto - identificación de sujetos incluidos en listas oficiales o buscados por la autoridad.
- Riesgo de operativa - evaluación de la operativa del sujeto a partir de indicadores y variables que se obtienen de la información en los reportes de operaciones.
- Riesgo de vínculos - identificación de vínculos entre sujetos a partir de datos incluidos en los reportes de operaciones.



En los componentes anteriores, además de considerar el comportamiento de las operaciones financieras reportadas, se toman en cuenta elementos como la vulnerabilidad al lavado de dinero de la zona geográfica del territorio nacional donde se realizaron las operaciones, el riesgo asociado a la actividad económica de los

sujetos reportados y la posible relación de éstos con jurisdicciones consideradas de riesgo en materia de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, ya sea por su nacionalidad o porque reciben o envían recursos a las mismas. Un punto a destacar es que el modelo incorpora indicadores de LD/FT derivados de tipologías identificadas por la UIF, de la experiencia de los analistas en el desarrollo de casos, así como alertas establecidas por organismos internacionales especializados en la materia.

La construcción del modelo requirió tanto de personal especializado en materia estadística-matemática, programación y sistemas, así como del personal de la Unidad con experiencia en la elaboración de reportes de inteligencia, identificación de operativas, tendencias y patrones de lavado de dinero, para definir los criterios que conforman la calificación o evaluación de riesgo en cada una de las métricas señaladas anteriormente.

Asimismo, la construcción del modelo requirió del uso de herramientas tecnológicas para el manejo de grandes volúmenes de información, análisis estadístico y de minería de datos, análisis de texto, así como software para facilitar la visualización de vínculos entre sujetos. El diseño del modelo de evaluación de riesgo se enfocó en la institucionalización de la metodología en que se llevan a cabo las etapas del análisis de los reportes que recibe la UIF, desde la recepción, análisis, e integración en productos de diseminación.

Dicho modelo incluye procesos sistematizados, pero también incluye el conocimiento y procesos de revisión de analistas. Adicionalmente, el modelo está diseñado con la flexibilidad para incluir condiciones y parámetros obtenidos por hallazgos de las diferentes áreas de análisis, logrando así, la concentración y explotación de la inteligencia generada por la Unidad.

En resumen, el modelo de evaluación de riesgo de la UIF opera como el administrador de criterios de riesgo identificados por diversos métodos en las diferentes áreas, los cuales evalúa y con ello obtiene una jerarquización de los sujetos en términos de operativa o vínculos, mismos que se ponen a disposición para revisión a las áreas operativas de acuerdo al riesgo presentado. Asimismo, los resultados de la revisión realizada por las áreas operativas se almacenarán como información de retroalimentación, asegurando con ello el resguardo del conocimiento y la experiencia histórica del tema.

El modelo así diseñado optimiza, tanto los recursos humanos disponibles para análisis en la Unidad, como los procesos de almacenamiento de bases y de resultados generados por las diversas áreas. El prototipo de modelo se terminó en septiembre de 2012, como resultado de un esfuerzo sin precedente para la UIF, y se traduce en que la totalidad de los reportes de operaciones inusuales, relevantes e internas preocupantes, pueden ser analizados en forma sistemática con criterios de riesgo relacionados a al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Principales beneficios del modelo de evaluación de riesgo

- La totalidad de los reportes de operaciones inusuales, relevantes e internas preocupantes, son agrupados para cada individuo o empresa, y analizados en forma sistemática con criterios de riesgo relacionados a los delitos materia de la Unidad.
- Análisis del 100% de los reportes de operaciones inusuales, relevantes e internas preocupantes, bajo criterios de riesgo.
- Mayor eficacia en la detección de sujetos, operativas y relaciones entre sujetos con mayor probabilidad de estar relacionados con actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo.
- Mayor eficiencia en el uso de recursos destinados al análisis de información.
- Posibilidad de segmentar la información por sujetos, zonas, actividades y operativas de riesgo para facilitar la identificación de operaciones de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

iii. Grupo de homologación

La UIF es miembro del Grupo de Homologación de Criterios en Materia de Supervisión, del cual también son miembros los órganos supervisores y cuenta con la participación de las unidades reguladoras en la materia. El Grupo de Homologación trabaja desde el 2010, con los objetivos de hacer más eficiente la supervisión de los sujetos obligados al régimen preventivo de lavado de dinero (LD) y financiamiento al terrorismo (FT) mediante la implementación de procesos enfocados en el riesgo, así como de homologar los criterios de supervisión aplicados por los respectivos órganos.

Como resultado del trabajo del Grupo de Homologación, los supervisores y la UIF, con conocimiento de las unidades reguladoras, han elaborado los siguientes documentos:

1. Criterio para la distribución de listas de personas y países, adoptado el 02 de agosto de 2011.
 - El Grupo de Homologación acordó un procedimiento para dar a conocer entre las entidades financieras las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales, así como las listas de países o jurisdicciones que, a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir el LD o FT, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.
2. Criterio para la verificación de la correcta implementación por parte de los sujetos obligado, de la clasificación de sus clientes y usuarios por grado de riesgo, adoptado el 17 de julio de 2012.
 - El criterio surge debido a que existían inconsistencias entre los criterios y procedimientos seguidos por los sujetos obligados en la clasificación de sus clientes y usuarios. Al respecto, el

Grupo de Homologación, acordó que los supervisores tomarían en cuenta los siguientes elementos para verificar la correcta implementación de la clasificación de los clientes y usuarios de las entidades financieras:

- ✓ Factores mínimos de riesgo que deben considerarse en los documentos de políticas de identificación y conocimiento del cliente y del usuario: características del cliente o usuario, así como las características del perfil transaccional (inicial e histórico).
- ✓ Medidas aplicables para el conocimiento del cliente o usuario y la identificación del riesgo que representan.
- ✓ Mecanismos para la clasificación del riesgo de los clientes y usuarios.

3. Criterios e interpretaciones de Reguladores y Supervisores, adoptado el 17 de julio de 2012.

Documento que consolida los criterios e interpretaciones emitidos por reguladores y supervisores de 2004 a 2011.

Por otro lado y con relación al formato de envío de información y reglas de estructura de los reportes de operaciones, la UIF y los órganos supervisores implementaron un plan de trabajo para estandarizar las validaciones del señalado formato, que una vez aplicado en el sistema de recepción, permitió eliminar las diferencias y sentar las bases para que todos los envíos posteriores no incurrieran en las mismas inconsistencias.

Finalmente, como parte de los trabajos en curso del Grupo de Homologación, se desarrollan guías y criterios que permitan, entre otras cosas, proporcionar a los sujetos obligados mayor claridad sobre la información a reportar, además se da seguimiento al procedimiento de emisión y modificación de la normatividad respectiva, entre otros proyectos.

iv. Análisis geo-referenciado

Como parte del análisis estratégico de la UIF, se ha incorporado el elemento geográfico para el examen de las operaciones que son reportadas. Para ello se desarrolló una metodología bajo la cual se construye un índice que permite medir la vulnerabilidad al lavado de dinero por entidad federativa y municipios, tomando en cuenta diversos indicadores financieros, económicos, delictivos y de procuración de justicia.

Es de destacar que el índice fue construido con la intención de medir vulnerabilidad al lavado de dinero de una zona de acuerdo a distintas variables; es decir, no se trata de un análisis de incidencia delictiva sino que se agregan otros elementos considerados de riesgo desde la perspectiva de LD. Esto representó una complejidad mayor para determinar los componentes que integran el índice, pero al mismo tiempo derivó en una mayor precisión para medir el fenómeno en cuestión.

Para el análisis de la vulnerabilidad geo-referenciado por entidad federativa y municipio se utilizaron técnicas de análisis estadístico y de concentración espacial, ello permite consolidar en un índice diversas variables, así

como el conocimiento empírico que se tenía sobre las regiones consideradas más vulnerables al lavado de dinero de acuerdo a diversos factores presentes en su territorio. El referido análisis permite también generar una representación visual y jerárquica de las zonas geográficas del país por grado de vulnerabilidad.

Esta metodología arrojó sus primeros resultados en el primer trimestre de 2012, y ha contribuido en el proceso de jerarquización y priorización de análisis de la información. Cabe destacar que el índice además de considerar información de fuentes externas, integró información de todos los reportes de operaciones recibidos por la UIF en los últimos dos años.

v. Estudios Estratégicos

La UIF ha generado diversos estudios sobre la información contenida en los reportes que recibe para identificar patrones y tendencias asociadas a posibles esquemas de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Esta información a su vez es utilizada, entre otras cosas, para detectar vulnerabilidades en el sector financiero y como soporte para el desarrollo de normativas que fortalecen el sistema de prevención y combate en la materia.

En específico se han elaborado estudios para comprender a mayor detalle la captación y el flujo de dólares de los Estados Unidos de América en efectivo dentro de México; estudios para identificar y evaluar las vulnerabilidades que presentan las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFDs) para ser utilizadas para realizar operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; y estudios para analizar las características más importantes de los sectores obligados a reportar información a la Unidad.

En este sentido, y relacionado con la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita publicada el 17 de octubre de 2012, la UIF ha realizado varios estudios entre septiembre de 2011 y abril de 2012, para identificar y evaluar las vulnerabilidades que presentan las actividades denominadas vulnerables dentro de la mencionada ley, desde la perspectiva de LD.

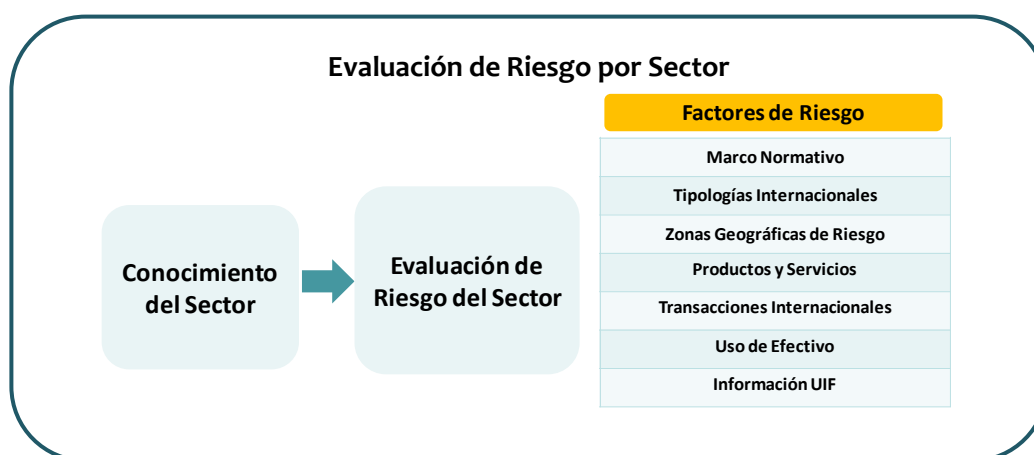
Para tal efecto, se analizó el funcionamiento de cada sector y su tamaño dentro de la economía nacional. De igual forma, se tomaron en cuenta varios factores para poder emitir una evaluación objetiva del riesgo de lavado de dinero que enfrenta cada sector. Para la realización de dicho análisis se utilizaron fuentes de información tanto externas como internas con el objetivo de incluir la mayor cantidad de factores posibles a la evaluación.

En cuanto a los sectores financieros obligados a reportar información a la UIF, se elaboraron varios estudios entre abril y octubre de 2012, con el fin de identificar y evaluar las vulnerabilidades encontradas en cada uno de los sectores en materia de lavado de dinero. Para dichos estudios se siguió una metodología semejante a la utilizada para las actividades vulnerables, con la diferencia de que en este caso, se cuenta con los reportes de operaciones recibidos de cada sector.

Los principales factores de riesgo contemplados en las matrices son los siguientes:

- Marco Normativo
- Procesos de obtención de autorizaciones, registros, licencias y/o permisos
- Tipologías y experiencia internacional
- Operaciones en zonas geográficas de riesgo
- Transacciones Internacionales / Comercio Internacional
- Uso de efectivo
- Tendencias y patrones

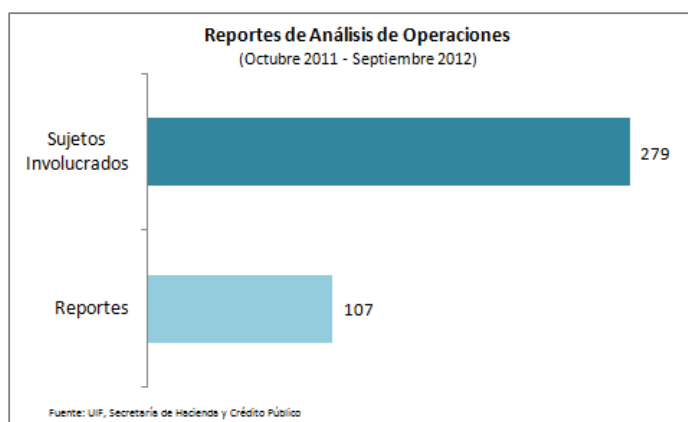
- Productos y servicios ofrecidos
- Tipo de clientes
- Experiencias de los supervisores
- Número de entidades que envían información a la UIF
- Evaluación de calidad de la información contenida en los reportes recibidos



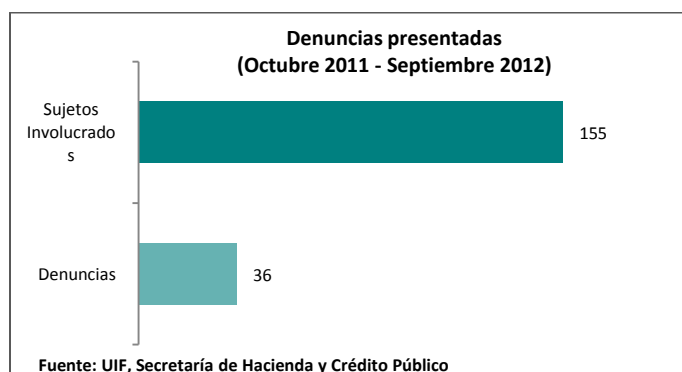
Con el modelo de evaluación de riesgo, los estudios estratégicos, el análisis geo-referenciado y con la evaluación sobre la calidad de la información contenida en los reportes de operaciones, la UIF en el último año logró analizar más del 90% de la base de datos histórica de reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes. Asimismo, actualmente se analiza el 100% de los reportes recibidos. De esa manera, se ha logrado realizar con mayor eficacia y eficiencia las labores de la UIF, atendiendo así la recomendación del GAFI relativa a que el número de reportes recibido es muy alto en comparación con el personal adscrito a la Unidad. Esto ha resultado en una mayor eficacia de la UIF, ya que a pesar de que el número de personal es bajo en relación con la cantidad de reportes recibidos, se puede analizar la totalidad de la base de datos bajo criterios de riesgo.

c) Análisis operativo y diseminación de la información

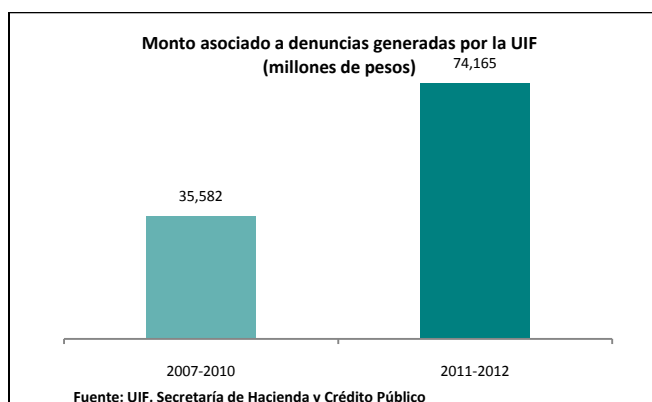
Derivado del análisis operativo de la UIF y bajo una estrecha coordinación con las autoridades competentes, durante el periodo a que refiere el presente informe, se integraron y presentaron a la Procuraduría General de la República (PGR), 107 Reportes de Análisis de Operaciones, que son informes que contienen un análisis para identificar elementos o indicios del comportamiento financiero de sujetos posiblemente involucrado en actividades ilícitas. En dichos reportes se hace referencia al comportamiento financiero de 279 sujetos, a partir de la información contenida en los reportes de operaciones y otras fuentes de información a las que tiene acceso la UIF.



Aunado a lo anterior, para el periodo que se reporta, la UIF presentó 36 denuncias en las que se hace del conocimiento del Ministerio Público de la Federación la comisión de hechos probablemente constitutivos del delito de lavado de dinero, elaborados a partir de un análisis jurídico para identificar indicios. Dichas denuncias involucraron a 155 sujetos, lo cual representa un incremento de 28 por ciento con respecto a los sujetos incluidos en las denuncias en el periodo anterior al presente informe.



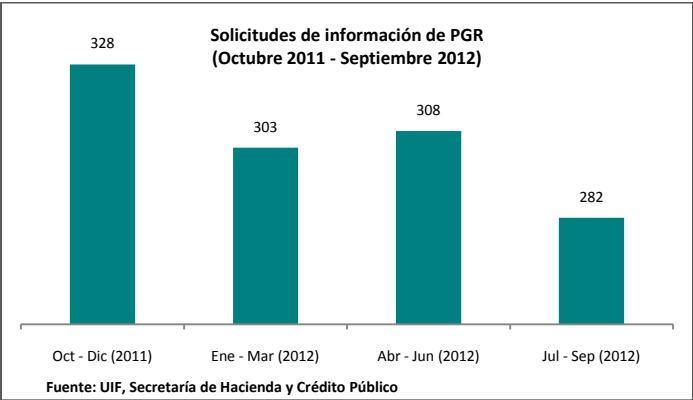
Es de resaltar que el monto asociado a las denuncias generadas por la UIF se ha incrementado en el último año. En total el valor de las denuncias de la UIF entre 2007 y septiembre de 2012 ascendió a más de 100 mil millones de pesos, de los cuales un 68 por ciento corresponde a denuncias presentadas entre 2011 y 2012.



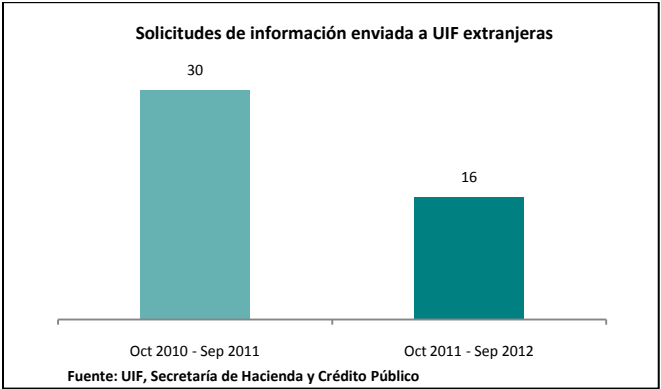
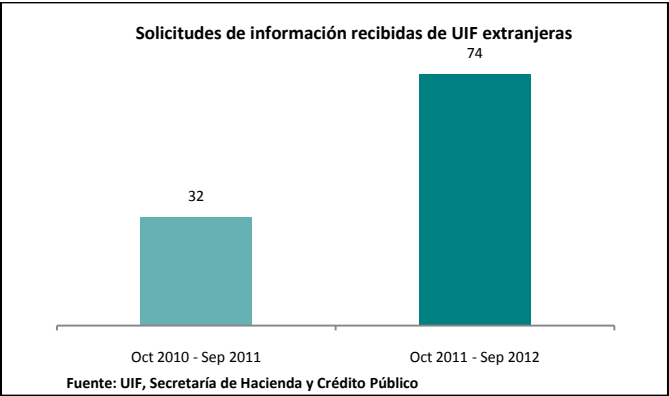
Como parte de un esfuerzo por mejorar la integración y efectividad de las denuncias, se ha mantenido una constante retroalimentación con la autoridad procuradora de justicia sobre la utilidad de la información entregada y su incorporación a investigaciones.

Este esfuerzo conjunto resultó en que el 100 por ciento de las denuncias presentadas en el periodo considerado en el presente informe se integraron a averiguaciones previas.

Aunado a lo anterior, en el periodo de referencia, la Unidad recibió 1,221 peticiones de información de la Procuraduría General de la República sobre un promedio trimestral de 1,500 sujetos en investigación por actos posiblemente vinculados a los delitos de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Cabe señalar que la UIF disemina información cuando la PGR justifica que los sujetos sobre los que está requiriendo información están incluidos en alguna investigación, a través de un acta circunstanciada o una averiguación previa. El número de días promedio en que la Unidad atiende este tipo de requerimientos es de aproximadamente 13 días naturales. Tratándose de aquellas solicitudes que se expresan como urgentes el promedio de atención es de 3 días.



Por lo que hace a peticiones de información provenientes de Unidades de Inteligencia Financiera extranjeras, para el periodo que se reporta, la UIF recibió 107 solicitudes de información, y realizó 46 solicitudes de información.



3. Fortalecimiento del marco normativo para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

a) Disposiciones de Carácter General

La UIF ha continuado con los trabajos de homologar el marco normativo relacionado con LD/FT a través de los proyectos de modificación de las disposiciones de carácter general para la prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudieran estar relacionados con la probable comisión de los delitos de LD/FT.

Entre octubre de 2011 y septiembre de 2012 se publicaron las siguientes reformas y disposiciones de carácter general:

Resolución por la que se reforman, adicionan y derogan las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.
(23 de diciembre de 2011)

Nuevas disposiciones de carácter general aplicables a centros cambiarios.
(10 de abril de 2012)

Nuevas disposiciones de carácter general aplicables a transmisores de dinero.
(10 de abril de 2012)

Nuevas disposiciones de carácter general aplicables a instituciones de fianzas.
(19 de julio de 2012)

Nuevas disposiciones de carácter general aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
(19 de julio de 2012)

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general aplicables a Uniones de Crédito.
(26 de octubre de 2012)

En dichas disposiciones se incluyen los siguientes elementos, los cuales obedecen a las recomendaciones internacionales en materia de prevención y combate al LD/FT:

- Establecimiento de los reportes de operaciones probablemente vinculados al terrorismo internacional y financiamiento del mismo.
- Fortalecimiento de los criterios para identificar, verificar, conocer y monitorear a los clientes y usuarios de los sujetos obligados.

- Establecimiento de la obligación de conocer a los beneficiarios y propietarios reales de los recursos.
- Incorporación de un nuevo tipo de reporte enfocado en transferencias internacionales.
- Establecimiento de medidas y lineamientos para mejorar la calidad de los reportes de los sujetos obligados.
- Inclusión de nuevos criterios para conocer mejor la naturaleza de las relaciones comerciales.
- Incorporación de requisitos de debida diligencia más exigentes para el caso de operaciones sobre las cuales se tenga sospecha de que existen documentos falsos o alterados.
- Establecimiento de requisitos para la identificación de sociedades recién constituidas.
- Autorización para que las instituciones de crédito puedan compartir información entre ellas.
- Ampliación de los plazos para el envío de reportes inusuales, con el propósito de que se mejore la calidad de los mismos.
- Otorgamiento de facultades a las autoridades mexicanas para determinar países o jurisdicciones de alto riesgo.

En este mismo sentido, la UIF ha estado trabajando con los sectores financieros siguientes: entidades de ahorro y crédito popular, sociedades de inversión, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y administradoras de fondos para el retiro.

b) Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

El 17 de octubre de 2012, el Poder Ejecutivo Federal publicó la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, misma que entrará en el 17 de julio de 2013, de conformidad con el artículo Primero Transitorio.

La Ley tiene dos grandes objetivos: (i) incluir al régimen de prevención a nuevos sujetos obligados distintos del sector financiero, a quienes se denominan actividades vulnerables. Lo anterior de conformidad con estándares internacionales, incluyendo como principales obligaciones la debida diligencia del cliente y presentar avisos sobre operaciones a la Unidad de Inteligencia Financiera de operaciones objetivas, y (ii) restringir el uso de efectivo en ciertas operaciones.

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

contempla como actividades y profesiones vulnerables las vinculadas a:

- ⇒ Concursos, sorteos o juegos con apuesta
- ⇒ Emitir o comercializar tarjetas de servicios, de crédito o pre-pagadas, o cheques de viajero
- ⇒ Otorgar préstamos
- ⇒ Comercializar inmuebles
- ⇒ Comprar y vender piedras y metales preciosos, joyas, relojes y obras de arte
- ⇒ Venta o arrendamiento de vehículos aéreos, marítimos y terrestres
- ⇒ Traslado de dinero o valores
- ⇒ Servicio de blindaje
- ⇒ Prestación de servicios profesionales, de manera independiente, cuando se prepare o realice a nombre de terceros cualquiera de las siguientes operaciones:
 - Compraventa de inmuebles
 - Administración y manejo de valores o activos
 - Manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores
 - Constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales
- ⇒ Fedatarios públicos (notarios y corredores)
- ⇒ Agentes aduanales
- ⇒ Organizaciones sin fines de lucro
- ⇒ Arrendamiento de bienes inmuebles

Para las personas que realicen estas actividades vulnerables se establecen diversas obligaciones, dentro de las cuales se incluyen las de debida diligencia del cliente y presentar avisos a partir de ciertos montos, así como de conservar la documentación e información de las operaciones que realicen por un plazo de 5 años.

Montos asociados a la obligación de identificar y generar de avisos por parte de los sujetos que realicen las actividades vulnerables establecidas en la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

SMGV: Salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal¹⁰

Actividad	Identificación del cliente	Obligación de envío de Aviso
Concursos, sorteos y juegos con apuesta	325 SMGV	645 SMGV
Comercialización de tarjetas de crédito, servicios o cualquier otro instrumento de pago	805 SMGV	1,285 SMGV
Tarjetas prepagadas	645 SMGV	645 SMGV
Comercialización de cheques de viajero	Siempre	645 SMGV
Operaciones de mutuo, de garantía u otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	1,605 SMGV
Servicios de construcción o desarrollo de inmuebles	Siempre	8,025 SMGV
Comercialización de metales preciosos, piedras preciosas, joyas o relojes	805 SMGV	1,605 SMGV en efectivo
Comercialización obras de arte	2,410 SMGV	4,815 SMGV
Comercialización de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3,210 SMGV	6,420 SMGV
Servicios de blindaje	2,410 SMGV	4,815 SMGV
Servicios de traslado de dinero o valores	Siempre	3,210 SMGV

¹⁰ Cabe mencionar, que un Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal actualmente es de \$62.33 y equivale a 4.78 dólares, aproximadamente, al tipo de cambio publicado por Banco de México con fecha de 21 de noviembre de 2012.

Servicios profesionales independientes:	Siempre	Cuando realicen las actividades en nombre y representación de sus clientes
a. Compraventa de inmuebles,		
b. Administración y manejo de valores o activos,		
c. Manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores,		
d. Organización de aportaciones sociales, constitución o administración de sociedades, y		
e. Constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles		
Notarios Públicos:		
a. Constitución o transmisión de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	16,000 SMGV
b. Otorgamiento de poderes irrevocables para actos de domino o de administración	Siempre	Siempre
c. Constitución de personas morales, su modificación patrimonial, así como compraventa de acciones	Siempre	8,025 SMGV
d. Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía	Siempre	8,025 SMGV
e. Otorgamiento de contratos de mutuo o de crédito	Siempre	Siempre
Corredores Públicos:	Siempre para todos los casos	Siempre para todos los casos
a. Realización de avalúos con un valor superior a 8,025		
b. Constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial, así como compraventa de acciones		
c. Constitución o modificación de fideicomisos		
d. Otorgamiento de contratos de mutuo o de crédito		
Organizaciones Sin Fines de Lucro	1,605 SMGV	3,210 SMGV
Servicios de Agentes o Apoderados Aduanales:	Siempre para todos los casos	Siempre para todos los casos
a. Vehículos terrestres, marítimos o aéreos.		
b. Máquinas para juegos con apuestas.		
c. Equipos y materiales para la elaboración de tarjetas prepagadas.		
d. Joyas, relojes, metales y piedras preciosas cuyo valor sea superior a 485 SMGV		
e. Obras de arte cuyo valor sea superior a los 4,815 SMGV		
f. Materiales de resistencia balística.		
Constitución de derechos personales de uso y goce sobre inmueble	1,605 SMGV	3,210 SMGV

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita faculta a la UIF para realizar visitas de verificación a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley, por lo que se establecen sanciones de carácter administrativo por el incumplimiento, que para algunos sectores, la sanción puede ser la cancelación de su autorización o permiso para operar, como es el caso de los permisos concedidos al amparo de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, corredores públicos y agentes aduanales. En el siguiente cuadro se enuncian las referidas sanciones:

Sanciones
- Se establece un régimen de sanciones de carácter económico para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la Ley, las cuales tendrán el carácter de créditos fiscales. - Se sanciona con prisión y multa a quienes proporcionen información, documentación, datos o imágenes falsos, o los alteren o modifiquen. - Se sanciona a quienes hagan mal uso de la información que se obtenga derivado de la aplicación de la Ley o la revele o divulgue sin autorización.

Facultades y obligaciones de la UIF dentro de la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

- Recibir y analizar la información generada con motivo de los avisos de quienes realicen las actividades vulnerables y de los reportes de las entidades financieras.
 - Utilizar exclusivamente la información que obtenga para la detección de operaciones de lavado de dinero y delitos relacionados con este.
 - Informar a la PGR de cualquier acto u operación que derive de una actividad vulnerable que pudiera dar lugar a la existencia de un delito.
 - Establecer mecanismos de coordinación e intercambio de información y documentación para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita.
 - Realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

Las restricciones al uso de efectivo son para las siguientes operaciones y están indexadas a salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (SMGV):

Tipo de Operación	Monto límite
Compraventa de inmuebles	8,025 SMGV
Compraventa de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3,210 SMGV
Compraventa de relojes; joyería; metales preciosos y piedras preciosas, ya sea por pieza o por lote, y de obras de arte	3,210 SMGV
Adquisición de boletos que permita participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos; así como la entrega o pago de premios por haber participado en dichos juegos con apuesta, concursos o sorteos	3,210 SMGV
Servicios de blindaje	3,210 SMGV
Compra venta de acciones o partes sociales	3,210 SMGV
Arrendamiento de inmuebles	3,210 SMGV

A manera de conclusión, cabe señalar que La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita adopta los criterios internacionales más avanzados en materia de lavado de dinero, a la vez que se establece un sistema de vanguardia para la prevención y combate a este delito con el objeto de proteger el sistema financiero y la economía nacional. Lo anterior, a través de una coordinación interinstitucional, a fin de recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, las estructuras financieras de las organizaciones delictivas y evitar el uso de los recursos para su financiamiento.

c) Actualización de la lista de cargos públicos considerados Personas Políticamente Expuestas

La comunidad internacional ha realizado esfuerzos importantes para atender la preocupación en materia de las Personas Políticamente Expuestas (PEPs); así la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

de 2003, establece que cada Estado parte deberá tener un amplio régimen interno de reglamentación y supervisión de los bancos, a fin de prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero y que en dicho régimen se haga hincapié en los requisitos relativos a la identificación del cliente y, en su caso, del propietario real de los recursos. Por su parte, el GAFI en sus 40 + 9 Recomendaciones incluye estándares específicos de debida diligencia enfocados en Personas Políticamente Expuestas.

En este sentido, México ha hecho un gran esfuerzo en la materia, mismo que se ha manifestado en acciones concretas. Ejemplo de ello es que en las disposiciones de carácter general en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo emitidas por la SHCP, se contempla un amplio régimen para la debida identificación y conocimiento de sus clientes que sean Personas Políticamente Expuestas.

Así, las referidas disposiciones de carácter general definen a la Persona Políticamente Expuesta de la siguiente forma:

“Individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos.

Se asimilan a la Personas Políticamente Expuestas el cónyuge, la concubina, el concubinario y las personas con las que mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y las personas morales con las que la Persona Políticamente Expuesta mantengan vínculos patrimoniales.”

En las mismas disposiciones de carácter general se establece la obligación a la SHCP de dar a conocer la lista de cargos públicos nacionales que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas, a efecto de que las propias instituciones financieras elaboren sus propias listas, las cuales deberán basarse en la que publique la propia Secretaría.

Derivado de lo anterior, la SHCP a través de la UIF dio a conocer el 30 de noviembre de 2011, a través de su página de internet,¹¹ la lista de cargos públicos que serán considerados para definir a las personas políticamente expuestas nacionales, de manera enunciativa. La lista incluye los siguientes cargos públicos de los tres Poderes de la Unión y de los tres niveles de Gobierno, como a continuación se menciona:

⇒ **Presidente de la República, Secretarios de Estado, Procurador General de la República, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Subsecretarios, Subprocuradores de la Procuraduría General de la República, Oficiales Mayores, Jefes o Coordinadores Generales de Unidad, Directores Generales, o sus Homólogos, así como representantes en el extranjero de la Procuraduría General de la República y las Dependencias de la Administración Pública Federal.**

¹¹ <http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/InteligenciaFinanciera/Paginas/ListaPersonasPoliticamenteExpuestas.aspx>

- ⇒ **Tratándose de la Administración Pública Paraestatal: Titulares, servidores públicos de segundo y tercer nivel de conformidad con su estructura, liquidadores, representantes en el extranjero de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como los miembros propietarios de las Juntas de Gobierno o Directiva, Consejos de Administración o Comités Técnicos, u órganos equivalentes.**
- ⇒ **Poder Legislativo Federal.**
- ⇒ **Poder Judicial Federal.**
- ⇒ **Poder Ejecutivo Estatal y del Distrito Federal.**
- ⇒ **Poder Legislativo Estatal y del Distrito Federal.**
- ⇒ **Poder Judicial Estatal y del Distrito Federal.**
- ⇒ **Poder Ejecutivo Municipal.**
- ⇒ **Organismos Constitucionales Autónomos.**
- ⇒ **Partidos Políticos (Candidatos, presidentes de partidos políticos, secretarios generales y responsables de finanzas).**

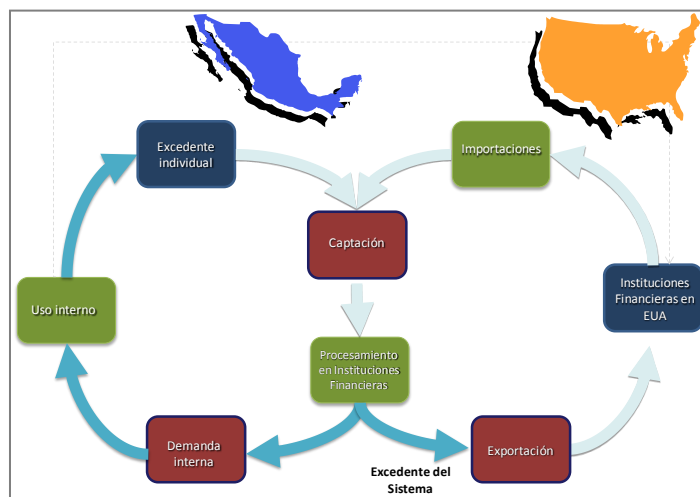
Asimismo, cabe mencionar que en materia de prevención y combate a la corrupción en octubre de 2011, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) reconoció el liderazgo y los esfuerzos que México ha realizado para implementar políticas que combatan de manera integral la corrupción. Dicho organismo publicó los resultados de la evaluación de México sobre la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales e Instrumentos Relacionados. Si bien la Organización señaló algunas recomendaciones que México debe seguir para mejorar el cumplimiento de dicha Convención, reconoció los avances que el país ha logrado en el combate a la corrupción.

La OCDE reconoció las acciones que ha realizado el gobierno de México en el ámbito internacional para la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y la relación de estos delitos con los actos de corrupción, en específico destacó la participación activa de México en el marco del GAFI y en los trabajos y documentos que dicho organismo intergubernamental, en conjunto con el Banco Mundial, ha elaborado sobre el binomio lavado de dinero – corrupción.

d) Restricciones al depósito de dólares en efectivo en instituciones financieras

La UIF y algunas entidades del sector financiero identificaron que entre 2007 y 2008 se generó en el Sistema Financiero Mexicano un excedente significativo de dólares de los Estados Unidos de América en efectivo. Este excedente se encontraba ya en el Sistema Financiero Mexicano, por lo que seguía la ruta tradicional para los excedentes: su repatriación a los Estados Unidos de América vía intercambio entre los bancos comerciales.

Flujo de Dólares en Efectivo México – Estados Unidos de Norteamérica

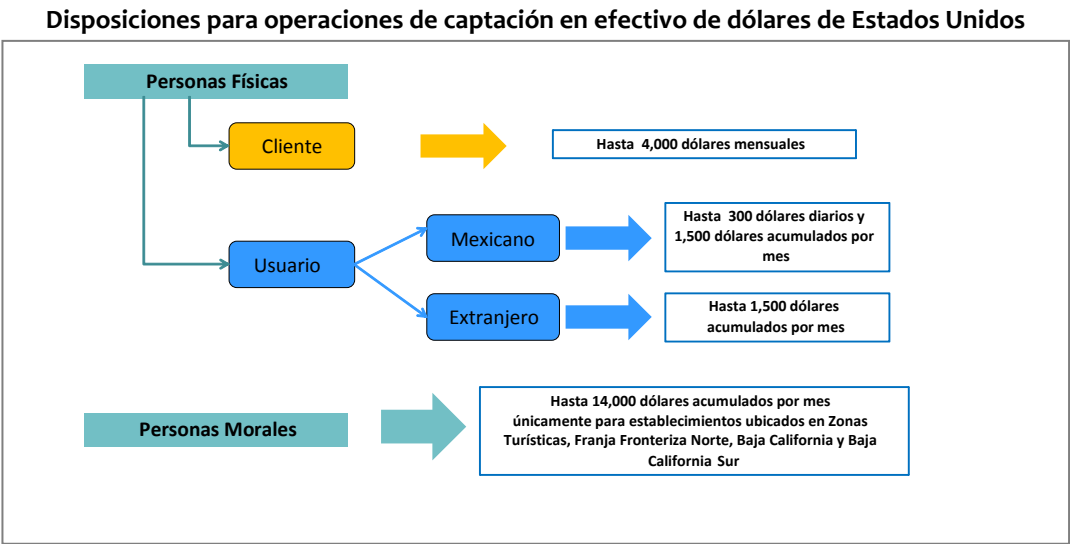


Por ello, la SHCP y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América acordaron realizar un estudio conjunto para examinar el flujo de dólares en efectivo entre ambos países. El objetivo era explicar el origen de los dólares en efectivo que ingresan al país, así como identificar las zonas y actividades económicas en las que el uso de dólares en efectivo es una práctica común.

En septiembre de 2008, las Unidades de Inteligencia Financiera de ambos países firmaron un acuerdo para la implementación de dicho estudio. Ese mismo año, la UIF, en colaboración con el Banco de México, desarrolló un formulario para registrar la información relativa a este tipo de operaciones en el Sistema Financiero Mexicano.

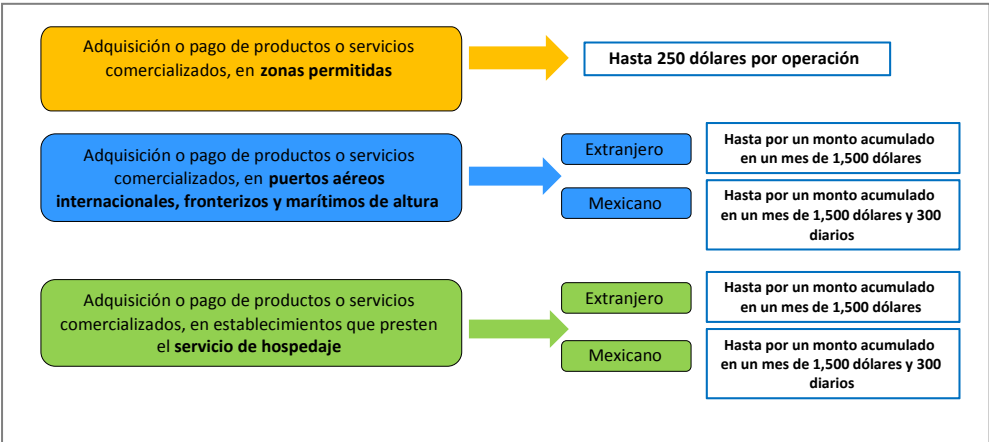
El estudio se concluyó en 2010, y a partir del mismo fue posible cuantificar el monto de dólares en efectivo que se originaba por remesas, turismo y comercio en la frontera, y se identificó esta última actividad como la principal actividad generadora de la divisa en efectivo.

Frente a esta situación, el gobierno mexicano a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en junio, septiembre y diciembre de 2010, reformas a las regulaciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Estas reformas tuvieron como fin restringir la entrada de dólares en efectivo en el Sistema Financiero Mexicano para evitar que hubiera lavado dinero.



Disposiciones para operaciones de captación en efectivo de dólares de Estados Unidos

Compra en efectivo de dólares de EUA exclusivamente con personas físicas, que tengan como finalidad la adquisición o pago de productos o servicios comercializados u ofrecidos por un comisionista.



Si bien estas disposiciones supusieron ajustes inevitables en algunas regiones o ciudades del país, lo cierto es que fueron diseñadas para satisfacer las necesidades de intercambio de dólares por pesos de la población general sin impedir de manera alguna las actividades comerciales lícitas y que cualquier persona adquiera dólares de los Estados Unidos de América que requiera para el desarrollo de sus actividades o de sus traslados al extranjero.

Es importante señalar que los controles establecidos no tienen un impacto sobre las personas físicas nacionales y turistas extranjeros así como para las pequeñas y medianas empresas, ya que las medidas se implementaron tomando en consideración los montos aproximados para no afectar la economía.

En ese sentido, las medidas para controlar las operaciones con dólares en efectivo permitieron por un

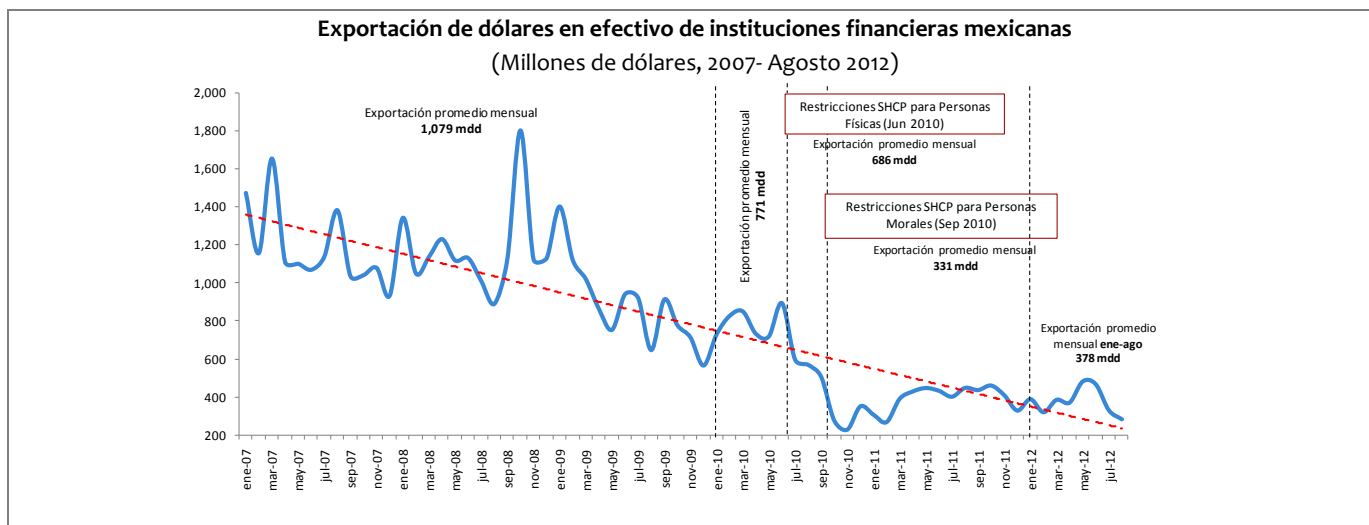
permitir el flujo de las operaciones en dicha moneda, especialmente en aquellas zonas en las que es cotidiano el uso comercial de dicha moneda y por otro blindar el uso del sistema financiero a transacciones cuyo origen pudiera estar ligado a actividades ilícitas.

De acuerdo a estas disposiciones, las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Casas de Cambio quedaron obligadas a remitir un reporte por cada operación en efectivo de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos, servicios o transferencias y situación de fondos en dólares.

Además, se realizaron reformas para incorporar la figura de “comisionista cambiario”. Estos comisionistas son quienes pueden comprar –recibir- USD en efectivo a quienes busquen adquirir o pagar productos o servicios ofrecidos por el comisionista. Esta medida respondió particularmente a las necesidades de la zona norte del país, en donde utilizar pesos es tan común como usar dólares en efectivo.

Estas Disposiciones han sido exitosas ya que en el año 2011 la captación de dólares en efectivo en Bancos, Casas de Bolsa y Casas de Cambio disminuyó un 38 por ciento con respecto a 2010; respecto al 2007 la disminución es de 70 por ciento. Asimismo, observando el excedente de dólares en efectivo éste disminuyó un 37 por ciento en 2011 con relación a 2010. Esto sin afectar que los Bancos, Casas de Bolsa y Casas de Cambio continúen atendiendo las necesidades cambiarias de sus clientes y usuarios.

Por otro lado, en 2011 las instituciones financieras mexicanas enviaron 4,754 millones de dólares a contrapartes extranjeras. Esta cantidad es un 35 por ciento menor a la observada en 2010 y 66 por ciento inferior a la registrada en 2008.



En este contexto, la UIF durante el presente año ha continuado con el seguimiento y estudio detallado del flujo de dólares en efectivo, y se ha dado a la tarea de identificar los métodos que pudieran estar utilizando las organizaciones criminales para ingresar sus recursos al sistema financiero del país, toda vez que las restricciones han limitado la entrada del efectivo en dólares. Para ello, la Unidad trabaja en diversos proyectos con su contraparte en Estados Unidos (FinCEN) con el propósito de analizar otras fuentes de información y detectar la posible utilización de otros medios para circular los dólares en efectivo en el sistema financiero.

e) Convenios de Colaboración

Como parte de los esfuerzos para establecer mecanismos eficaces de cooperación o coordinación entre las diversas instancias involucradas en la prevención y combate a los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha celebrado diversos instrumentos jurídicos para el intercambio de información. Lo anterior, en atención a la observación del GAFI relativa a las dificultades para la coordinación entre las distintas fuerzas federales encargadas de la prevención y combate al LD/FT.

Así, la SHCP suscribió con la PGR (Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales) el convenio de colaboración de intercambio de información entre las Unidades de la SHCP y PGR para prevenir la comisión de delitos electorales (12 de enero de 2012).

Por otro lado, en julio de 2011, la UIF celebró las Bases de Colaboración con el Instituto Nacional de Migración (INAMI), con el objeto de establecer los términos y condiciones conforme a los cuales el INAMI y la UIF formalizan las acciones para que esta última realice consultas a la información del Sistema Integral de Operación Migratoria.

f) Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)

En el marco de los trabajos del Consejo Nacional de Seguridad Pública se adoptó el 30 de junio de 2011, el Acuerdo 05/XXX/11 en la Sesión XXX Ordinaria, con el objeto de realizar propuestas de modelos normativos para homologar políticas y disposiciones jurídicas a nivel local, que tiendan a establecer en cada entidad federativa unidades de inteligencia patrimonial y económica e incluir beneficios por incautación de bienes ilícitos.

El Acuerdo 12, señala que “...las entidades federativas establecerán o fortalecerán una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, conforme al modelo que para tal efecto desarrolle la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo a los recursos que para tal efecto aporten las entidades federativas y la Federación”; el modelo será presentado en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A fin de que exista una mayor colaboración y coordinación en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y otorgarle un importante sustento operativo al tipo penal que se propone para las entidades federativas, se planteó así la creación de las UIPE's para que los gobiernos de las entidades federativas cuenten con modelos y sistemas que les permitan la transformación de la información patrimonial y económica no financiera existente en diversas instancias locales en inteligencia mediante la integración, evaluación y vinculación de datos, para que a través de análisis especializados, se tomen decisiones oportunas en contra de actos ilícitos, en particular la identificación de activos de los criminales.

De esta forma, la UIF elaboró un modelo para la creación, implementación o fortalecimiento de las UIPE's en cada una de las entidades federativas, el cual fue entregado en octubre de 2011 al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. A partir del 28 de noviembre de 2011, en el marco de estos acuerdos, comenzaron reuniones de concertación con representantes de las entidades federativas y la UIF, a fin de llegar a los acuerdos correspondientes para lograr la implementación o fortalecimiento de las UIPE's.

A la fecha, a la Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal que ya existía al momento de la adopción de los acuerdos y que ha sido pilar en la visión de análisis de inteligencia a nivel local, se han sumado el Estado de México, Querétaro, Zacatecas y Colima. Cabe mencionar, que la UIF ha impartido capacitación a las UIPEs del Distrito Federal y el Estado de México.

4. Fortalecimiento institucional de la UIF

a) Capacitación y cursos

La UIF, en un esfuerzo de cooperación internacional con sus homólogas extranjeras y otros organismos competentes en la materia, ha recibido e impartido capacitación a sus funcionarios en diferentes materias vinculadas estrechamente con su mandato, entre los que se encuentran temas como el análisis basado en riesgo, detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y marco jurídico, por mencionar solo algunos.

i. Capacitación impartida a servidores públicos de la UIF

Para el correcto desempeño de las funciones de la UIF, es indispensable la constante capacitación. Durante el periodo del 1º de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, se impartieron diversos cursos, talleres y seminarios, por medio de los cuales se capacitó al 95% del personal de la UIF.

En ese sentido, funcionarios de la UIF participaron en los siguientes cursos y talleres de capacitación, auspiciados por agencias de gobierno nacionales y extranjeras, así como organizaciones internacionales:

- “Derecho fiscal”, organizado por la SHCP y celebrado en octubre de 2011.
- “Prevención de lavado de fondos y financiamiento de terrorismo en el sector no financiero: aspectos normativos y operativos en el contexto internacional”, organizado por GAFISUD y celebrado en octubre de 2011.
- “Sensibilización sobre equidad de género”, organizado por la SHCP y celebrado en Octubre de 2011.
- “Derecho administrativo”, organizado por la SHCP y celebrado en noviembre de 2011.
- “Anti-terrorismo/grupo de discusión sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita”, organizado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos y celebrado entre noviembre y diciembre de 2011.
- “Taller de combate al financiamiento al terrorismo y el sector de organizaciones sin fines de lucro”, organizado por APEC y celebrado en enero de 2012.
- “Implicaciones legales-fiscales de la Ley de Antilavado de dinero”, organizado por el Colegio de Contadores de México y celebrado en enero de 2012.
- “Curso de Ionix IP Manager Administrator” organizado por EMC Education Services y celebrado en enero de 2012.
- “Taller Básico Mapa Digital para Escritorio”, organizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía celebrado en febrero de 2012.
- “Legislación internacional y mejor práctica en anti-soborno y anti-corrupción”, organizado por la embajada de Reino Unido en México y celebrado en marzo de 2012.
- “Derecho financiero”, organizado por la SHCP y celebrado en mayo de 2012.
- “Proceso contencioso”, organizado por la SHCP y celebrado en mayo de 2012.
- “Encuentro regional de tipologías sobre financiamiento al terrorismo y lavado de dinero”, organizado por GAFISUD y el Grupo Egmont, celebrado en mayo de 2012.

- “Seminario de actualización de los nuevos estándares del GAFI”, organizado por GAFISUD y celebrado en mayo de 2012.
- “Operaciones con recursos de procedencia ilícita”, organizado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos y celebrado en junio de 2012.
- “Curso de ITILv3 Foundations” organizado por la embajada de Estados Unidos de América en México y celebrado en dos ocasiones entre junio y agosto de 2012.
- “Lectura veloz”, organizado por la SHCP y celebrado en julio de 2012.
- “Seguridad y mantenimiento preventivo a vehículos”, organizado por la SHCP y celebrado en agosto de 2012.
- “Diplomado en minería de datos” organizado por la SHCP y celebrado entre agosto y septiembre de 2012.
- “Curso de la Herramienta de Análisis DDWEB”, organizado por Grupo Demos y celebrado en septiembre de 2012.
- “Taller subregional en materia de lucha contra el financiamiento del terrorismo: principales riesgos actuales”, organizado por la Mesa de Coordinación integrada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, el Comité Interamericano contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de la ONU, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Secretaría Ejecutiva de GAFISUD, celebrado en septiembre de 2012.
- “Curso de Microsoft Word en línea”, organizado por la SHCP y celebrado entre septiembre y octubre de 2012.
- “Curso de i2 Analyst’s Notebook nivel 1”, organizado por ANSI y celebrado en septiembre de 2012.
- “Curso de i2 Analyst’s Notebook nivel 2”, organizado por ANSI y celebrado en septiembre de 2012.
- “Seminario de Metodología de Análisis de Inteligencia Financiera”, organizado por el Departamento de Justicia y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América y celebrado en octubre de 2012.
- “Taller de análisis basado en riesgo”, organizado por GAFISUD y celebrado en octubre de 2012.
- “Desarrollo de visitas de inspección sobre medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, organizado por GAFISUD y celebrado en noviembre de 2012.
- “Ejercicio Nationlab 2012”, organizado por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa y celebrado en noviembre de 2012.
- “Convención Nacional Prospección del sector de centros cambiarios y transmisores de dinero”, organizado por la Asociación Nacional de Centros Cambiarios y Transmisores de dinero y celebrado en noviembre de 2012.
- “Seminario Internacional de Derecho a la Seguridad Nacional”, organizado por el Centro de Investigación y Seguridad Nacional y celebrado en noviembre de 2012.
- “Seminario Internacional de Lavado de Dinero y de Financiamiento al Terrorismo”, organizado por la Asociación de Bancos de México y celebrado en noviembre de 2012.
- “Seminario Metodología de Análisis de Inteligencia Financiera”, organizado por el Departamento de Justicia y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América y celebrado en noviembre de 2012.

- “Técnicas de Investigación Financieras”, organizado por el Departamento de Justicia y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América y celebrado en noviembre de 2012.

Cabe destacar que, derivado de la participación del personal de la UIF en los cursos y seminarios antes mencionados, el 95% del personal de la Unidad ha sido capacitado dentro del periodo que se reporta.

ii. Capacitación impartida a servidores públicos de otras Unidades de Inteligencia Financiera

En marzo de 2012, la Unidad de Inteligencia Financiera de Estados Unidos (Financial Crimes Enforcement Network, FinCEN) invitó a México a participar como instructor del Curso Piloto de Análisis Estratégico para la Inteligencia Financiera, el cual se ofreció en la ciudad de Washington D.C. a miembros de las homólogas de Filipinas, Tailandia, Nigeria, Tanzania, Bahréin, Egipto, Suecia, Bermuda, Holanda, Bélgica, Curazao, Hong Kong, Aruba, Senegal, Bahamas, Guernesey y Estados Unidos. Es importante señalar que en el marco del Grupo de Trabajo de Capacitación del Grupo de Egmont, México participó como instructor en dicho curso cuando se celebró en septiembre de 2011 en Doha, Qatar.

Por otra parte, la UIF impartió el seminario “Jornadas de Puertas Abiertas” en septiembre de 2011 a funcionarios de las unidades de inteligencia financiera de Perú y de Uruguay, y en 2012 a sus homólogas de Guatemala y de Honduras. Este seminario tuvo el objetivo de compartir experiencias en materia de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo entre las participantes, así como explicar a detalle la manera en la cual la UIF de México cumple con su mandato.

El seminario está diseñado como un curso intensivo de capacitación con respecto al funcionamiento de las diversas áreas de la UIF, el cual se cubre en un periodo de 36 horas divididas en cinco días de trabajos. Lejos de que el modelo del seminario se base en la impartición de un curso, las veces que se ha impartido se ha buscado que exista una constante interacción entre las partes y los asistentes, a través de que compartan individualmente las experiencias de sus respectivas jurisdicciones en la materia. A través de este ejercicio, la UIF de México ha obtenido importantes visiones sobre la regulación de determinados sectores y prácticas implementadas en otras jurisdicciones.

El seminario está dividido en módulos que corresponden a las diferentes áreas temáticas que comprenden a la UIF y que, enunciativamente, son los siguientes:

- Marco jurídico en materia de prevención y combate al LD/FT – en este módulo temático se hace una descripción de la normatividad que rige a la UIF de México, cuáles son los sujetos que están obligados a reportar a la UIF, las disposiciones de carácter general y los avances que se han realizado en materia normativa para cumplir mejor con el mandato de la Unidad.
- Análisis estratégico – el módulo comprende el análisis económico y estadístico que se lleva a cabo en la Unidad, los estudios estratégicos que se hacen para focalizar las actividades de la Unidad, evaluación estratégica de la información y los mecanismos y herramientas a través de los cuales se

hacen los diversos tipos de reportes por parte de los sujetos obligados.

- **Análisis operativo** – el módulo consiste en una descripción del ciclo del análisis de inteligencia financiero, cómo se integran los reportes de inteligencia financiera y una descripción de los diferentes productos de inteligencia que genera la UIF.
- **Sistemas de tecnologías de la información** – en el módulo se explican detalladamente las medidas y protocolos que se siguen en materia de seguridad de la información y de la seguridad física de las instalaciones de la Unidad.
- **Participación de la UIF en el ámbito internacional** – el módulo consiste en una explicación de la participación que ha tenido la Unidad en los diversos foros internacionales de los que México es parte, así como una reseña sobre la calificación que México tiene a nivel internacional con respecto a su cumplimiento con los estándares del GAFI, es decir, las 40 Recomendaciones.
- **Diseminación de la información** – mediante el módulo se explica cómo, una vez que ya se tienen los productos de inteligencia, estos se hacen llegar a los usuarios finales, ya sean autoridades nacionales u homólogas extranjeras, a través del intercambio de información.
- **Administración de la Unidad** – aquí se detalla cómo se estructura la UIF orgánicamente, los procesos de administración de la misma, así como una descripción de los procedimientos de selección, evaluación y contratación del personal que labora en la Unidad.

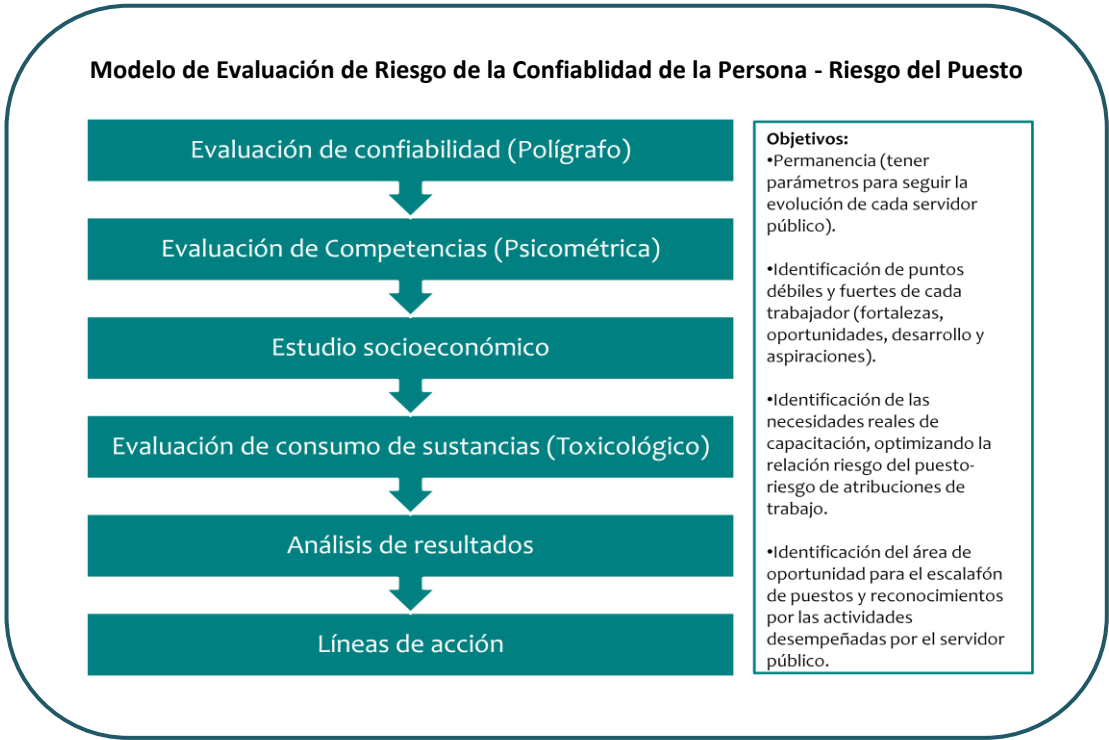
Cabe resaltar que, derivado de la impartición de los cursos y seminarios mencionados, de octubre 2011 a septiembre 2012, la Unidad de Inteligencia Financiera de México capacitó a un total de 37 servidores públicos adscritos a homólogas extranjeras.

b) Proceso de reclutamiento, selección y evaluación del personal

En 2011, se diseñó e implementó un Modelo de Evaluación de Riesgo de Puesto del personal de la UIF. Este mecanismo de evaluación permite seleccionar y reclutar a nuevos servidores públicos, así como evaluar a los que ya se encuentran activos a partir de pruebas de polígrafo, capacidad técnica, toxicológicas, psicométricas y socioeconómicas.

Dicho modelo identifica el nivel de confianza que debe alcanzar el personal de acuerdo al nivel de responsabilidad y riesgo del puesto que ocupa u ocupará. Para ello se identificaron los valores que persigue la Unidad, se establecieron criterios de calificación de riesgos, perfiles de puestos, y escala de resultados de acuerdo a cada uno de los factores establecidos.

Con lo anterior, se logra que el personal que ingrese o permanezca en la UIF sea personal altamente calificado y con los adecuados niveles de confiabilidad.

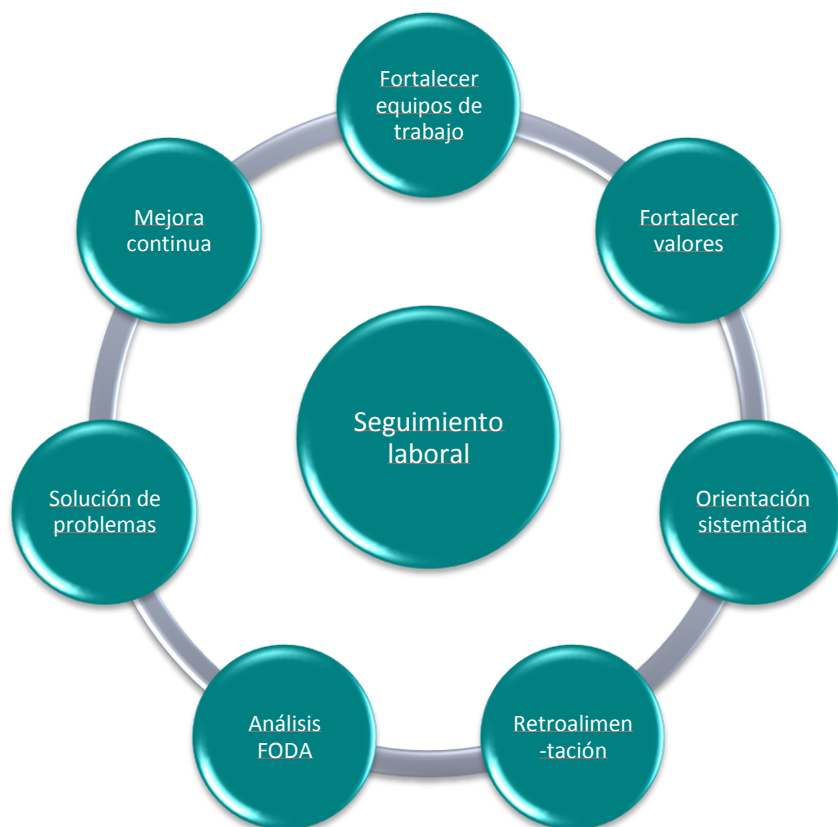


i. Seguimiento Laboral.

En la UIF es de suma importancia conocer al personal que conforma el equipo de trabajo, por tal motivo, con el propósito de lograr la permanencia de cada uno de los colaboradores, el modelo de evaluación contempla realizar evaluaciones para observar las conductas y el desarrollo de las personas en el trabajo. Durante el presente año se ha continuado con las evaluaciones de “Seguimiento Laboral”, en dicha evaluación se enfatiza la revisión del nivel de rendimiento, cumplimiento, cooperación interpersonal, elusión de conflictos en el equipo de trabajo y de adicciones, el grado de compromiso que tiene cada una de las personas con las responsabilidades adquiridas, compromiso hacia los intereses, normas, políticas y reglas grupales por encima de los intereses individuales, aceptación de la autoridad y la ética con que se dirige para realizar sus tareas, además los aspectos de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), cambios en la actitud, avance, productividad, identificación con la institución.

Asimismo, se consideran factores como el “Desgaste Ocupacional” y “Perfil de Estrés”, lo que conlleva a tener un punto de referencia para establecer no sólo programas de desarrollo profesional, es decir de capacitación técnica, sino también considerar el índice de salud laboral y de desarrollo humano que incluye la motivación e incentivos al personal, así como el fortalecimiento de los equipos de trabajo que favorezca y propicie un ambiente sano y competitivo con un buen nivel de Identificación Institucional.

Objetivos del seguimiento laboral



Durante el periodo que se reporta, el 99% del personal de la UIF estuvo sujeto a los controles de confianza y fue evaluado de acuerdo con los parámetros del Modelo de Evaluación del Riesgo de Puesto (pruebas de polígrafo, capacidad técnica, toxicológicas, psicométricas y socioeconómicas).

c) Sistemas de Información

La UIF consideró la necesidad de fortalecer el área de tecnología de la información y comunicaciones con la que cuenta en el corto, mediano y largo plazo a través de un *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información*.

A partir de un proceso de mejora continua y de satisfacer las necesidades de contar con información oportuna y de mayor calidad en las distintas áreas de la UIF, se ha trabajado en lo siguiente:

- Actualización de la plataforma tecnológica y capacidad de los equipos de cómputo, redes y comunicaciones para cubrir y mejorar la atención a los requerimientos actuales y retos futuros en materia de tecnología de la información para la prevención y detección de operaciones probablemente vinculadas al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Estandarización y mejora de los sistemas de carga de información a las bases de datos de la UIF.
- Actualización de las herramientas de consulta y análisis.
- Documentación de los principales Procesos de la UIF
- Evaluación de diversos sistemas especializados en la investigación y monitoreo de posibles operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para incorporarlos a los sistemas de la UIF

d) Iniciativa Mérida

Con base en los Acuerdos de Cooperación firmados entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos en el marco de la Iniciativa Mérida^[1], se desarrolla un programa de asistencia bilateral el cual se ve reflejado en la provisión de bienes y servicios. Estos acuerdos pretenden dar continuidad a actividades específicas encaminadas a fortalecer la cooperación bilateral y regional dirigida hacia el combate a la delincuencia organizada transnacional.

Las entregas de las donaciones provenientes de la Iniciativa Mérida que se dieron a partir de 2010 fueron en el rubro de Hardware, Software, Comunicaciones y Servicios Profesionales.

Para 2012, la UIF elaboró un Plan Tecnológico, el cual contempla implementar proyectos informáticos especializados, orientados a mejorar el desempeño del área operativa, legal y estratégica; para lograr tal objeto la Unidad ha integrado recursos de la Iniciativa Mérida, clasificados de la siguiente manera:

- a) Proyectos de infraestructura de software, servicios y aplicaciones especializadas, para cumplir con las estrategias operativas y funciones sustantivas de la UIF.
 - Módulos complementarios para el análisis de vínculos y diagramas.
 - Consultoría en software para automatizar el Control de Gestión.
 - Limpieza y estandarización de la base de datos de la Unidad.
 - Proyecto de automatización del modelo de evaluación de riesgo.
 - Herramientas de minería de datos y minería de textos.
 - Capacitación especializada en análisis y minería de datos.

^[1] La Iniciativa Mérida es un tratado internacional de seguridad establecido el 30 de junio de 2008 entre Estados Unidos, México y Centroamérica. Participan, por el lado de Estados Unidos de América, el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia, el Consejo Nacional de Seguridad, el Pentágono, la CIA, el FBI y la DEA; por parte de México, el Congreso de la Unión, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Armada de México, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, y el CISEN.

b) Proyectos de infraestructura de hardware y comunicaciones.

- Seguridad de la información y del centro de datos.
- Licenciamientos para la base de datos.
- Servicios profesionales especializados (almacenamiento, infraestructura, base de datos).
- Capacitación técnica especializada.
- Robustecimiento de la infraestructura tecnológica de la UIF.

Las donaciones de Iniciativa Mérida ejercidas a través del fortalecimiento tecnológico de la Unidad se han traducido en:

- Eficiente recepción de los reportes de operaciones que envían los sujetos obligados.
- Eficiente intercambio de información con otras Unidades de Inteligencia.
- Menor tiempo de respuesta a peticiones de autoridades nacionales e internacionales.
- Mayor seguridad en la recepción, resguardo y diseminación de información.
- Aumento en la capacidad de análisis de la UIF.
- Mejores herramientas de análisis para la detección oportuna de operaciones posiblemente vinculadas al delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Personal capacitado en la implementación de tecnología y uso de herramientas para las actividades de la Unidad.

e) **Modelo de Madurez de Sistemas de Información de Grupo Egmont**

En el marco del Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información del Grupo Egmont, se ha desarrollado un proyecto de gran relevancia conocido como el “Modelo de Madurez de Sistemas de Información”, que tiene como objetivo realizar un análisis de los niveles de implementación y eficiencia de los procesos que se desarrollan al interior de las UIF. En ese sentido, la UIF de México, en su calidad de Co-Presidente del Grupo de Trabajo, es uno de los principales promotores del Modelo de Madurez.

En el funcionamiento de una UIF influye el acceso a tecnología y el grado de desarrollo de sus sistemas de información, ya que con base en ello es que una Unidad puede ejecutar sus tareas de forma eficiente. En este sentido, el Modelo de Madurez del Grupo Egmont permite hacer una auto evaluación sobre el nivel de madurez de sus procesos y sistemas tecnológicos y de información. Con base en los resultados de la auto evaluación una UIF puede formular estrategias, mejorar procesos y determinar sus necesidades de tecnología en cada uno de sus procesos.

Con base en la metodología establecida por el Modelo de Madurez, la UIF realizó una auto evaluación de los 15 puntos señalados en el Modelo de Madurez de Egmont de la capacidad tecnológica y el avance en sus sistemas de información orientados a la recepción, análisis y diseminación de la información, obteniendo como resultado lo siguiente:

- En tres de los procesos se obtuvo una calificación de 5, “Óptimo”, es decir, que existe una cultura de mejora continua en dicho proceso.
- En siete de los procesos se obtuvo una calificación de 4, “administrado”, es decir, que se lleva a cabo monitoreo y medición de dichos procesos
- En cinco de los procesos se obtuvo una calificación de 3, “Definido”, lo cual significa que los procesos se encuentran documentados y son socializados entre los funcionarios encargados de llevarlos a cabo.

Cabe destacar que ninguno de los procesos llevados a cabo en la Unidad obtuvo calificaciones de 1 ó 2. Con lo anterior, la UIF ha llevado a cabo esfuerzos y continúa trabajando para optimizar los procesos que requieren de cierta maduración para alcanzar el nivel óptimo de funcionamiento.

f) Mejoras en el apartado web de la UIF

Como parte de la estrategia para fortalecer la comunicación con los sujetos obligados y la sociedad en general, la UIF rediseñó e integró nueva información dentro del apartado web que mantiene en el sitio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sitio web de la Unidad de Inteligencia Financiera se encuentra inmerso en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En ella se encuentra la información que resulta más relevante para la población en cuanto a la UIF, su mandato y sus tareas. Con el fin de presentar esta información de manera ordenada, el sitio se encuentra dividido en las siguientes secciones temáticas.

- **Estrategia nacional**

En esta sección se hace una explicación de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de dinero y el Financiamiento al Terrorismo, presentada el 26 de agosto de 2010. Se explican de manera sucinta los ejes rectores de dicha Estrategia.

- **Ámbito internacional**

Esta sección se refiere a la participación que tiene la Unidad en foros intergubernamentales e internacionales especializados en materia de LD/FT: GAFI, GAFISUD, GAFIC, Grupo Egmont, OEA. Por cada uno de dichos organismos, se hace una mención breve sobre la participación de la UIF en los mismos, una descripción de los Grupos de Trabajo en los que se tiene participación y los documentos más importantes elaborados en el marco de cada uno de ellos.

- **Reportes**

En este apartado se enuncian las instituciones financieras sujetas al régimen de prevención de LD/FT, las cuales deben remitir reportes de operaciones a los órganos supervisores. Además, se incluyen estadísticas trimestrales sobre la recepción de los distintos reportes que la UIF recibe: Reportes de Operaciones Inusuales, Reportes de Operaciones Relevantes, Reportes de Operaciones Internas Preocupantes, y Reportes de Operaciones de dólares en efectivo. Adicionalmente, se presentan las estadísticas sobre las denuncias integradas a partir de información de inteligencia financiera generada por la UIF. En esta sección, también se podrán encontrar las tipologías publicadas por la UIF, así como otras tipologías publicadas por

GAFI, GAFISUD y Grupo Egmont.

- **Evaluación mutua de México**

Dentro de este apartado se encuentra el Reporte de Evaluación Mutua que resultó de la evaluación realizada a México por el GAFI, GAFISUD y el Fondo Monetario Internacional en 2008. Asimismo, se encuentran los informes de avance presentados ante GAFI y GAFISUD.

- **Es bueno saberlo**

Esta sección hace una explicación concreta y precisa sobre la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada el 17 de octubre de 2012. Se mencionan aspectos como el objeto y fin que tiene la ley, las principales medidas a tomar, así como las actividades vulnerables o nuevos sujetos obligados a reportar, estableciendo los montos de identificación de cliente, generación de avisos y las restricciones al uso de efectivo de manera gráfica. Asimismo, se mencionan las obligaciones y sanciones a las que estarán sujetas las actividades vulnerables, así como las facultades y obligaciones por parte de la UIF, que es la autoridad en esta materia.

- **Marco jurídico**

El apartado de marco jurídico hace un detallado análisis de la normatividad y legislación en materia de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, vigentes en México. Se presenta un listado de las leyes federales promulgadas para combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), que incluyen la recientemente publicada Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la tipificación de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y financiamiento al terrorismo internacional. Se enlistan y publican vínculos a todas las Disposiciones de Carácter General que se han emitido para cada institución financiera, así como las reformas que se han hecho a las mismas, así como los vínculos a los formatos oficiales para el reporte de operaciones. Adicionalmente, se presenta un vínculo al reglamento interior de la SHCP, donde se establecen las atribuciones de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Contiene, además, un apartado de los documentos suscritos por México, y se enlistan las convenciones, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Recomendaciones del GAFI. Además, se incluye la lista de cargos públicos que son considerados como Personas Políticamente Expuestas a nivel nacional.

- **Preguntas frecuentes**

En esta sección se presenta información general y específica sobre la Unidad de Inteligencia Financiera a manera de respuesta a preguntas temáticas. En ella se responde a aspectos relevantes del combate y prevención al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, que son de interés general y que tienen por objeto aclarar las dudas más recurrentes en materia del mandato de la UIF.

5. Informes de Resultados

a) Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación a la UIF

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es una institución que depende de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y cuyo propósito es el de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público. Para el periodo comprendido entre octubre de 2011 a septiembre de 2012, se han realizado tres auditorías:

- Auditoría 1026 denominada “Regulación y Supervisión en Materia de Inteligencia Financiera” cuyo objetivo fue evaluar el desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de la eficiencia de las acciones realizadas para cumplir con las obligaciones internacionales para la prevención y combate al lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo; y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos implementados para recibir, analizar y disseminar información financiera de operaciones relacionadas con actividades ilícitas.
- Auditoría 58 denominada “Combate a la Corrupción” cuyo objetivo fue fiscalizar la política de combate a la corrupción para verificar el cumplimiento de objetivos y metas.
- Auditoría 60 denominada “Política de Ingresos” cuyo objetivo es fiscalizar la política para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Derivado de la atención de las auditorías antes mencionadas, la Auditoría Superior de la Federación en ejercicio de sus facultades emitió diversas recomendaciones y solicitudes de aclaración a la Unidad de Inteligencia Financiera, las cuales a la fecha han sido atendidas y solventadas por ésta. Como resultado de lo anterior, se concluyó que no había mayores observaciones, con lo cual se dan como satisfactorias las referidas auditorías.

b) Informes a Autoridades Nacionales

i. Informe a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión sobre el balance de los logros y metas conseguidas en el combate al Lavado de Dinero¹²

El Congreso de la Unión, a través de la Comisión Permanente que es el órgano integrado por 19 diputados y 18 senadores que actúa durante los intermedios (recesos) entre los periodos ordinarios de sesiones del Congreso General, de, aprobó en su sesión del día 4 de julio de 2012, como Punto de Acuerdo, solicitar al Poder Ejecutivo Federal para que por conducto de los titulares de la SHCP y de la PGR se rindiera un informe detallado a esa Representación Popular sobre el balance de los logros y metas que se fijó y se han conseguido en el combate al Lavado de Dinero; por lo anterior la SHCP con fecha 18 de julio del año en curso, envió el señalado informe cumpliendo en tiempo y forma ante dicha Comisión Permanente, con del detalle de los siguientes rubros:

¹²http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/InteligenciaFinanciera/informes_biblio/informe_avances_logros_y_metas_combate_lavado_dinero.pdf

- Fortalecimiento del marco jurídico
- Fortalecimiento Normativo y Estructural
- Restricciones a la entrada de dólares de Estados Unidos en efectivo
- Análisis y Diseminación de Información
- Atención de requerimientos de información y documentación
- Procesos de revocación y sanciones por infracciones y visitas de supervisión en materia de Lavado de Dinero
- Cooperación en el ámbito internacional

Del Informe presentado a la Comisión Permanente se observa un avance positivo en el fortalecimiento del régimen de prevención y combate al Lavado de Dinero por parte del Estado Mexicano, destacándose una mayor coordinación y colaboración entre autoridades para atender casos.

ii. Informe de Labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹³

La SHCP presentó ante el H. Congreso de la Unión su Informe de Labores por el periodo del 1º de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, mismo que incluye un apartado de la UIF en el cual se informa sobre las principales medidas llevadas a cabo en materia de inteligencia financiera durante el mencionado periodo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.

En dicho informe se formula el análisis de los avances alcanzados y su incidencia en el cumplimiento de las estrategias y compromisos establecidos en la materia de la Unidad. El Informe de Labores de la SHCP es público y se elabora anualmente conforme a lo establecido en el Artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

iii. Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012

Con el propósito de informar a la sociedad sobre el resultado de programas y proyectos realizados durante la administración que comprende del año 2006 a 2012, así como para garantizar la continuidad de los mismos y la prestación de los bienes y servicios públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal elaboran un Informe de Rendición de Cuentas. En este sentido, la UIF presentó en tiempo y forma la información correspondiente para entregarse al Informe de Rendición de Cuentas de la SHCP, mismo que es de carácter público y se ha puesto a disposición en la página de internet de la Secretaría¹⁴.

¹³ http://www.shcp.gob.mx/RDC/Informe_labores/Informe%20de%20Labores%20SHCP%202012.pdf

¹⁴ http://www.shcp.gob.mx/RDC/Paginas/rendicion_cuentas.aspx

6. La UIF en el ámbito internacional

a) Cumplimiento de Estándares Internacionales

De conformidad con los resultados de la evaluación mutua efectuada a México en 2008,¹⁵ en la que participaron el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (por su acrónimo en francés, GAFI),¹⁶ el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)¹⁷ y el Fondo Monetario Internacional (FMI), la UIF de México obtuvo un grado de “Mayoritariamente Cumplido” con respecto a los criterios esenciales de la Recomendación 26, la cual se refiere a Unidades de Inteligencia Financiera.

Criterios Esenciales Recomendación 26 (Unidades de Inteligencia Financiera)
Los países deberán crear una UIF que se desempeñe como organismo central nacional para la recepción, el análisis y la divulgación de información relacionada con LD/FT.
Una UIF debe dar guías a los sujetos obligados sobre como reportar y el proceso que deben seguir para el reporte de operaciones.
Una UIF debe tener acceso, directa o indirectamente, y oportunamente, a la información financiera, administrativa y proveniente de las autoridades garantes del cumplimiento de la ley, para el cumplimiento apropiado de sus funciones.
Una UIF, debe estar autorizada para obtener información adicional de los sujetos obligados para cumplir con sus funciones, ya sea de forma directa o a través de otra autoridad.
Una UIF debe estar autorizada para diseminar información financiera a las autoridades competentes para investigar posibles hechos de LD/FT.
Una UIF debe tener suficiente autonomía para operar.
La Información que resguarda una UIF debe protegerse, y diseminarse únicamente en términos de lo establecido en las leyes.
Una UIF debe publicar informes periódicos en donde se incluyan estadísticas, tipologías y tendencias, así como información propia de sus actividades. Los países miembros deben observar los principios establecidos por Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

b) Observaciones realizadas por el GAFI a la recomendación 26 y los avances en su cumplimiento

Sin perjuicio del grado de calificación obtenido y de los avances alcanzados en periodos anteriores, para el periodo que se reporta, la UIF de México presenta los siguientes avances en el cumplimiento de la recomendación 26:

¹⁵ Mutual Evaluation Report, Anti-Money Laundering and Combating the Financing of Terrorism. GAFI-GAFISUD, Octubre 17 2008

¹⁶ GAFI es una organización intergubernamental cuyo propósito es desarrollar y promover políticas nacionales e internacionales en materia de prevención y combate al LD/FT.

¹⁷ GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para prevenir y combatir el LD/FT cuyos miembros son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

OBSERVACIONES EN RECOMENDACIÓN 26	AVANCES (octubre 2011-septiembre 2012)
No tiene acceso completo, en tiempo y seguro, a los ROS de centros cambiarios, transmisores de dinero y SOFOMES no reguladas presentados a través del SAT.	Los reportes de todas las entidades financieras se transmiten a la UIF de manera sistemática y automatizada, a través de una plataforma electrónica. Estos reportes son utilizados, principalmente, para el análisis de casos específicos y para desarrollar estudios estratégicos. De igual manera, la SHCP publicó, durante el año objeto de este reporte, los formatos oficiales para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes, así como su instructivo para el llenado garantizando la recepción de los reportes de las SOFOMES no reguladas, los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero a través de la CNBV. Los reportes de los Centros Cambiarios, Transmisores de Dinero y SOFOMES no reguladas los recibe la UIF por conducto de la CNBV a partir de julio de 2012 sin ningún problema.
La UIF no tiene acceso a los antecedentes penales.	La UIF tiene acceso indirecto a información de tipo penal mediante las denuncias que presenta ante la PGR y a través de los reportes de inteligencia que genera a solicitud de la PGR. En este mismo sentido, hasta junio de 2012, la UIF ha recibido información de más de 3,900 sujetos. Adicionalmente, la UIF ha firmado convenios de colaboración con diversas unidades administrativas que dependen de la PGR. El último de éstos fue con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en enero de 2012.
El número de personal es bajo en relación con la cantidad de reportes recibidos y el volumen de ROS y de trabajo que se espera en el futuro, lo que perjudica la eficacia de la UIF.	Como se ha indicado, a partir de 2011 la UIF ha implementado nuevos criterios de contratación y permanencia del personal con el fin de asegurar y mantener elevados patrones profesionales del personal. Estos nuevos criterios incluyen evaluaciones técnicas, psicométricas, socioeconómicas,

poligráficas y toxicológicas.

Por otro lado, la UIF ha desarrollado diversos modelos estadísticos y de riesgos con información financiera y económica contenida en los reportes de operaciones para asignar una prioridad de análisis a la información que recibe. Estos trabajos sirvieron como punto de partida para la construcción de un modelo de evaluación y jerarquización de la información más robusto, con lo cual, **en la actualidad se analiza el 100% de los reportes que se reciben en la Unidad.** Lo anterior, con el propósito de asignar una jerarquía de análisis sobre las operaciones reportadas, de forma objetiva y oportuna. Asimismo, es importante mencionar que a la fecha, se ha analizado también el 90% de la base de datos histórica de la Unidad.

De igual manera, se elaboraron estudios para identificar y evaluar las vulnerabilidades de LD que presentan las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas y el sector financiero del país.

Con el fin de enfocar mejor sus esfuerzos, y aprovechar de manera más eficiente los recursos humanos y materiales, la UIF ha analizado más del 90% de los reportes que se encuentran en su base de datos, lo cual ha permitido un mejor entendimiento de las áreas en las que los sujetos obligados pueden mejorar sus reportes.

Adicionalmente, se ha dado especial énfasis en mejorar la calidad de los reportes que emiten los sujetos obligados, lo cual se ha logrado a través de una mayor retroalimentación a las entidades financieras. Ello ha permitido mejorar sus capacidades de identificación, monitoreo y reporte de operaciones inusuales. Como consecuencia, el resultado esperado sería una reducción considerable del número de reportes preventivos.

Con los avances señalados en la tabla anterior, la UIF ha realizado acciones contundentes para el cumplimiento de la recomendación 26 del GAFI.

Como consecuencia de lo anterior, la UIF ha avanzado con respecto a los criterios esenciales de otras recomendaciones del GAFI, los cuales tienen injerencia en el funcionamiento de la misma, dentro de los más importantes se destacan los siguientes:

- Creación de mecanismos de cooperación;
- Capacitación adecuada de su personal;
- Mejoramiento de su estructura y presupuesto;
- Retroalimentación a los sujetos obligados;
- Realización de estudios estratégicos y de planeación para hacer frente a las nuevas tareas derivadas de la entrada en vigor de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por México, se han presentado los siguientes informes de seguimiento al reporte de evaluación mutua de 2008, ante GAFI y GAFISUD:

Informes a GAFI ¹⁸
Primer Informe de Seguimiento (Octubre 2010)
Segundo Informe de Seguimiento (Octubre 2011)
Tercer Informe de Seguimiento (Octubre 2012)
Informes a GAFISUD
Primer Informe de Seguimiento (Junio 2009)
Segundo Informe de Seguimiento (Diciembre 2009)
Tercer Informe de Seguimiento (Junio 2010)
Cuarto Informe de Seguimiento (Diciembre 2010)
Quinto Informe de Seguimiento (Junio 2011)
Sexto Informe de Seguimiento (Diciembre 2011)
Séptimo Informe de Seguimiento (Junio 2012)

¹⁸ Para consultar los informes de seguimiento de México ante el GAFI y GAFISUD, favor de remitirse al siguiente vínculo electrónico: http://shcp.gob.mx/inteligencia_financiera/evaluacion_mutua/Paginas/info_avances.aspx

c) Cooperación internacional

La Unidad de Inteligencia Financiera de México reconoce el compromiso de mantener cooperación estrecha y constante con otros países de manera que se puedan lograr mejores resultados en el combate contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. De esta manera, la UIF de México intercambia información con sus homólogas alrededor del mundo a través de diversos mecanismos, siendo el más recurrente la Red Segura de Egmont (ESW, por sus siglas en inglés). En el periodo que va de septiembre de 2011 a octubre de 2012, la UIF ha recibido 106 solicitudes de información por parte de sus homólogas extranjeras, y ha realizado 46 solicitudes de información a través de dicha red.

Partiendo de la base de colaboración e intercambio de información, la UIF de México ha suscrito 40 Memoranda de Entendimiento¹⁹ con sus homólogas extranjeras. Durante el periodo comprendido de octubre 2011 a septiembre de 2012, México suscribió 2 Memoranda de Entendimiento sobre intercambio de información de inteligencia financiera relativa al LD/FT, mismos que fueron celebrados con la República de Moldova y la República de Mongolia, en el marco de la Reunión Plenaria de Egmont celebrada en la ciudad de San Petersburgo, en julio 2012. La UIF ha celebrado los siguientes Memoranda de Entendimiento:

Andorra	Antillas holandesas	Argentina
Aruba	Australia	Bermuda
Bolivia	Brasil	Canadá
Chile	Colombia	Corea del Sur
Ecuador	El Salvador	España
Estados Unidos de América	Federación Rusa	Filipinas
Guatemala	Honduras	Holanda
Indonesia	Israel	Japón
Macedonia	Moldova	Mongolia
Paraguay	Perú	Polonia
Portugal	Reino Unido	República Dominicana
República Popular de China	San Marino	Serbia
Singapur	Suecia	Ucrania
Países miembros de GAFISUD		

d) Participación en foros internacionales e intergubernamentales

La UIF ha tenido una participación destacada en los organismos internacionales más representativos en el

¹⁹ Es importante señalar que algunos países, con base en su legislación interna, requieren la firma de un instrumento jurídico para proceder a realizar el intercambio de información. Para estos fines, la UIF puede suscribir Memoranda de Entendimiento.

ámbito de prevención y combate al LD/FT: GAFI, GAFISUD, el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. En las reuniones plenarias y de grupos de trabajo de estos organismos la UIF tiene el papel de Coordinador Nacional de México, donde los funcionarios asistentes de la UIF se desempeñan como jefes de delegación. Durante el periodo que se reporta en el presente documento, la UIF tuvo participación en las siguientes reuniones internacionales:

- Cuatro reuniones plenarias de GAFI, enero, febrero, junio y octubre de 2012.
- Dos reuniones plenarias de GAFISUD, en diciembre de 2011 y en julio de 2012.
- Dos reuniones plenarias de GAFIC, en noviembre de 2011 y mayo de 2012.
- Dos reuniones del Grupo Egmont: Comité y grupos de trabajo en febrero de 2012 y la reunión plenaria en julio de 2012.

i. GAFI

El GAFI es un organismo intergubernamental creado en 1989 por el Grupo de los siete (G7). Dentro de las actividades principales que realiza se encuentran la emisión de estándares internacionales, a manera de recomendaciones, para la efectiva implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para el combate al lavado de dinero, al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como otras amenazas al sistema financiero internacional.

Adicional a la emisión de las 40 Recomendaciones, el GAFI revisa entre sus estados miembros el grado de implementación que se tiene de las mismas a través de procesos de evaluación y de seguimiento al cumplimiento con las Recomendaciones. A través de estos procedimientos, formula observaciones sobre la manera en la cual se podría implementar de manera más efectiva y adecuada cada uno de los estándares.

Actualmente el GAFI está integrado por miembros de 34 jurisdicciones y 2 organizaciones regionales, el Consejo de Cooperación del Golfo y la Comisión Europea. México ingresó al organismo con pleno derecho en el año 2000.

En el marco del organismo, México es miembro del Grupo de Asesores del Presidente (Steering Group) desde 2009. En junio de 2012 fue electo como miembro de dicho grupo por un tercer periodo consecutivo, ello en reconocimiento a su compromiso y liderazgo en la región latinoamericana en materia de prevención y combate al LD/FT. Cabe destacar que México es el único país latinoamericano miembro de GAFI que ha tenido el privilegio de ser electo para tres periodos consecutivos en dicho grupo de asesores.

Asimismo, es miembro del Grupo Revisor de Cooperación Internacional de GAFI para América (ARRG, por sus siglas en inglés) desde 2010, en el cual participan integrantes de la UIF realizando tareas de seguimiento al desempeño de los países de Centro y Sudamérica, a quienes el GAFI les ha hecho observaciones sobre deficiencias estratégicas en sus regímenes de prevención y combate al LD/FT.

En enero de 2012, se llevó a cabo una reunión plenaria especial de GAFI con el objeto de concluir la revisión y reestructura de las recomendaciones anteriormente vigentes, que consideraban 40 Recomendaciones en

materia de lavado de dinero y 9 Recomendaciones Especiales que trataban el tema de financiamiento al terrorismo.

En febrero de 2012, en el marco de la Reunión Plenaria del GAFI, se adoptaron las nuevas 40 Recomendaciones, las cuales concentran los aspectos más relevantes de las anteriores 40 + 9 Recomendaciones en materia de LD/FT, además de que extienden el mandato del GAFI para incluir la prevención y combate al financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, los delitos fiscales como delitos predicados del lavado de dinero, y la inclusión del análisis basado en riesgo como un eje fundamental a considerarse en el régimen de prevención y reacción para LD/FT.

En este sentido, en abril de 2012 se celebró en la ciudad de Washington, D.C. una reunión ministerial de GAFI en la cual el Secretario de Hacienda y Crédito Público refrendó el compromiso de México de implementar y apegarse a las nuevas 40 Recomendaciones como el estándar internacional para la prevención y combate a los delitos de LD/FT.

En el marco de la Reunión Plenaria del GAFI, celebrada en octubre de 2012, se presentó ante el Grupo de Trabajo de Evaluación e Implementación (WG EI, por sus siglas en inglés) el tercer informe de seguimiento de México, en el cual se reportan importantes avances en el cumplimiento de las observaciones hechas al país. En dicho informe se reportó que México ha cumplido con casi el 90% de las observaciones realizadas durante la Evaluación Mutua, habiendo realizado acciones en 123 de las 137 observaciones realizadas al país en 2008.

En paralelo a las reuniones de los Grupos de Trabajo, México participó en la reunión de Expertos en Materia de Combate a la Corrupción de GAFI, cuya agenda abordó la identificación de retos y posibles soluciones para facilitar la cooperación internacional basada en las sinergias del régimen de prevención y combate al LD/FT, la discusión de temas clave con respecto a la investigación y persecución de la corrupción y otros delitos predicados del lavado de dinero, la identificación de herramientas del régimen de prevención y combate al LD/FT a ser utilizadas con fines de recuperación de activos producto de la corrupción, e la identificación de las Recomendaciones del GAFI que son de especial utilidad y relevancia para el combate a la corrupción.

ii. GAFISUD

GAFISUD es una organización regional al estilo GAFI que agrupa a los países de América del Sur y que tiene por objetivo combatir el LD/FT, a través de la mejora continua de las políticas nacionales en ambos temas y la profundización de los mecanismos de cooperación. Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia. México ingresó en 2001 como miembro observador, para ingresar finalmente como miembro de pleno derecho en 2006. Cabe señalar que México tiene una importante presencia en el organismo a través de su participación en las reuniones plenarias y de grupos de trabajo, formado parte además de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión para la Admisión de Nuevos Miembros.

Como se mencionó anteriormente, en el marco del apoyo que el país presta a los países miembros de GAFISUD, México formó parte del grupo de países revisores del Plan de Acción que el GAFI diseñó para que Paraguay estuviera en posibilidades de fortalecer su régimen de prevención y combate al LD/FT. Esta participación se tradujo en apoyo constante a la delegación de Paraguay para coadyuvar a dicho país en el

cumplimiento del Plan de Acción elaborado por el GAFI.

En el periodo que compete al presente documento, México participó en tres reuniones plenarias de GAFISUD, llevadas a cabo en diciembre de 2011, en julio de 2012, y en diciembre 2012. En las tres ocasiones, México presentó un informe de seguimiento respecto de los avances que ha tenido desde la implementación del Reporte de Evaluación Mutua en 2008.

iii. GAFIC

El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es un organismo regional tipo GAFI de estados y territorios del Caribe y Centroamérica que actualmente tiene 29 miembros y fue creado como resultado de las reuniones llevadas a cabo en Aruba en mayo de 1990 y en Jamaica, en noviembre de 1992.

La participación de México en GAFIC se lleva a cabo en la calidad de Nación Auspiciadora y Cooperadora (“Cooperating and Supporting Nation”, COSUN), a través de la cual brinda apoyo técnico centrado en impulsar la calidad de las evaluaciones realizadas a los países de habla hispana, así como proponer medidas para mejorar la institucionalidad y transparencia del organismo.

Como parte del apoyo que México brinda en su papel de COSUN se destaca la capacitación que se ha ofrecido a países miembros de GAFIC en materia de fortalecimiento de sus regímenes de ALD/CFT. En ese sentido, del 24 al 28 de septiembre de 2012, se llevó a cabo en las instalaciones de la UIF una capacitación para las Unidades de Inteligencia Financiera de Guatemala y Honduras, por medio de la cual se compartieron las experiencias y mejores prácticas que la UIF de México emplea para el cumplimiento de su mandato.

En el marco de la XXXV Reunión Plenaria de GAFIC, celebrada en mayo de 2012, México como parte de los COSUNs reconoció el esfuerzo realizado por los estados miembros en términos de los avances de sus programas de evaluación mutua, asimismo se reconocieron los avances del Secretariado de GAFIC para implementar el Plan de Acción que el GAFI propuso a dicho organismo, así como la implementación del proceso del grupo e trabajo de revisión y cooperación internacional del GAFIC. Sin embargo, se mencionó que con el propósito de implementar las reformas de transparencia y gobernabilidad del organismo se necesita continuar el trabajo conjunto entre el Secretariado y los miembros del GAFIC.

iv. Grupo Egmont

El Grupo Egmont es un organismo internacional que agrupa 131 Unidades de Inteligencia Financiera del mismo número de países del mundo. Su objetivo general es proveer un foro para que las Unidades de Inteligencia Financiera alrededor del mundo mejoren sus vínculos de cooperación en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, así como fomentar la implementación de programas a nivel nacional en la materia.

México cumple con los requisitos que el Grupo Egmont establece para ser miembro de dicho organismo: la UIF de México es una agencia central nacional, encargada de recibir (y, si lo tiene permitido, solicitar), analizar y diseminar a las autoridades competentes información financiera relacionada con fondos de los que

se sospeche un origen delictivo. Todo ello con el fin de combatir el LD y, en su caso, el FT.

En el marco del Grupo, México ha tenido una participación destacada. Desde 2008 México fue elegido como Co-Representante regional de los países hispanoparlantes de América ante el Comité Directivo del Grupo Egmont, posición para la cual fue elegido nuevamente en julio de 2012 para un tercer periodo consecutivo. Esto es un reconocimiento al liderazgo y prestigio del que goza la UIF frente a los países de la región.

Asimismo, en 2010, asumió la Co-Presidencia del Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información donde se promueve la colaboración y el intercambio de experiencias en materia de tecnologías de la información entre los integrantes de dicho grupo. El proyecto más relevante que se encuentra desarrollando el grupo en la actualidad es el “Modelo de Maduración”, a través del cual se busca analizar los niveles de implementación y eficiencia con los que actualmente operan las UIF integrantes del Grupo.

Como se mencionó con antelación, la UIF de México organizó, en conjunto con el Secretariado Ejecutivo de Egmont, el “Día de Presentaciones de los miembros del Grupo Egmont” en el marco de la Reunión Conjunta de Tipologías GAFISUD-Grupo Egmont, celebrada en mayo de 2012 en Quito, Ecuador. En dicha sesión, se presentaron tipologías sobre nuevos métodos de pagos por parte de Argentina, Chile, Colombia, Guatemala, México, Panamá y Perú.

Es importante destacar que la UIF de México forma parte del proyecto de revisión de la carta de Egmont (Charter Review Project, CRP). Este proyecto considera realizar adecuaciones al documento rector del Grupo Egmont, así como a la estructura y funciones del mismo. Lo anterior, como parte de la tarea del organismo en adecuarse a los cambios ocurridos en el contexto internacional, con lo cual es necesaria la redefinición de los objetivos del Grupo. En ese sentido, se está analizando el alcance que deben tener las Unidades de Inteligencia Financiera en su tarea de prevención y combate al LD/FT, y diseñar las estrategias y políticas públicas que se deben ejecutar para que dichas Unidades tengan las herramientas necesarias para el cumplimiento efectivo de su mandato. Lo anterior, sin menoscabar los criterios actuales del Grupo Egmont relativos al espíritu de inclusión y el objetivo de fomentar una comunidad global encaminada a la cooperación y participación para el combate a los delitos de LD/F.

Adicionalmente, como parte de sus esfuerzos por incrementar la cooperación entre los países, así como la implementación de regímenes en materia de ALD/CFT, México ha apoyado de manera determinada los esfuerzos que ha realizado Bolivia al respecto. En este sentido, la UIF es patrocinadora, junto con Perú, de la propuesta para que Bolivia sea readmitida como miembro del Grupo Egmont. Para tal efecto, en enero de 2012 se realizó una visita in-situ, la cual permitió determinar si el país cuenta con legislación adecuada en contra del financiamiento al terrorismo y una unidad de inteligencia financiera que cumple con los requisitos establecidos por el Grupo. En el marco de la Plenaria celebrada en julio 2012, los Grupos de Trabajo Legal y de Alcance, discutieron la candidatura de dicho país. Se concluyó que la UIF de Bolivia contaba con los elementos necesarios de carácter operativo establecidos por el Grupo Egmont; sin embargo, aún cuenta con deficiencias en su marco normativo, por lo que su candidatura se aceptó parcialmente, quedando únicamente acciones pendientes por implementar en el marco legal. Por lo anterior, actualmente México y Perú están trabajando en conjunto con Bolivia para realizar acciones que permitan el cumplimiento de las

observaciones del Grupo de Trabajo Legal, a fin de que la UIF de Bolivia esté en posibilidad de reingresar a dicho organismo internacional.

e) Participación de la UIF en otros foros internacionales y mecanismos bilaterales

A nivel multilateral, la UIF participa de manera directa e indirecta en diversos foros en los cuales se discuten temas relacionados con la prevención y el combate al LD/FT, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el G-20, y el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), entre otros.

Por un lado, la UIF participa en otros organismos internacionales que tratan el tema del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, México participó en las siguientes reuniones internacionales:

- Reunión Técnica del Sistema de Integración para Centroamérica (SICA) y el Grupo de Amigos y Organismos Cooperantes, a celebrarse del 30 de enero al 1º de febrero de 2012. Dicha reunión tuvo como principal propósito identificar el financiamiento y la puesta en marcha de los proyectos de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica. En el marco de esta reunión se ofreció el programa de capacitación que la UIF de México ofrece a sus homólogas extranjeras para compartir sus experiencias y buenas prácticas en el cumplimiento de su mandato.
- II Reunión del Grupo de Expertos en Seguridad del componente Combate al Delito de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) y reunión entre Canadá, Estados Unidos y México preparatoria del Diálogo SICA-América del Norte sobre Seguridad, celebrada en la Ciudad de México, los días 24 y 25 de julio de 2012, respectivamente. En dichas reuniones se presentaron ante los representantes de los países de Centroamérica las distintas propuestas de capacitación y apoyo técnico que los países miembros del Grupo de Amigos ofrecen a la región. De igual modo, los países centroamericanos hicieron del conocimiento del pleno las principales necesidades que enfrentan en la región para cumplir con su mandato de lucha contra el crimen organizado. Se acordó ...
- En el marco de la reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala, celebrada el 5 de octubre de 2012, en la Ciudad de México, la UIF sostuvo un diálogo con representantes de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de Guatemala, órgano de la Superintendencia de Bancos encargado de la supervisión, prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. En dicha reunión se hizo del conocimiento del grupo que todos asuntos de la relación entre las Unidades de México y Guatemala estaban al día y que el intercambio de información se ha venido realizando de manera adecuada.

Por otro lado, la UIF también participa, en cooperación con las Dependencias competentes en la materia, en el desarrollo de los trabajos del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Conferencia de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Convención de Mérida), para efectos de la evaluación de la implementación de la Convención de Mérida que actualmente está llevando a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (ONUDD). En este aspecto, la UIF se ha hecho representar en las reuniones

intersecretariales relevantes para efectos de dicha evaluación y se han provisto los insumos pertinentes requeridos para el proceso de examen. Se espera que dicha evaluación concluya durante el primer trimestre de 2013.

La Unidad contribuye también en los trabajos realizados por el Gobierno de México en el marco del organismo de Fuerza de Tarea Contra el Terrorismo del APEC. En este sentido, México adquirió una serie de compromisos en materia de prevención y combate al financiamiento del terrorismo, sobre los cuales se compromete a reportar de manera anual sus avances y medidas implementadas para cumplir con los compromisos adquiridos, así como las materias y ámbitos de cooperación internacional en los que la UIF participa con otros órganos en la materia.

Adicionalmente, en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA), la UIF y su homóloga de Estados Unidos de América trabajaron en conjunto para elaborar principios generales y buenas prácticas para el intercambio de información de inteligencia financiera. Los principios generales y buenas prácticas en cuestión, establecen los casos en que las unidades de inteligencia financiera de los países miembros pueden compartir información entre sí y con otras autoridades, el contenido de las solicitudes de información, el resguardo que se debe dar a la misma y la finalidad para la que puede ser empleada. Esto, en consistencia con los estándares ya adoptados por México y otros países de todas las regiones del mundo en el marco del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Nos satisface el informar que ambos documentos fueron adoptados por consenso en la reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Activos de la CICAD celebrada en septiembre de 2012. Se espera que los mismos sean ratificados para su aprobación definitiva por la plenaria de la CICAD a celebrarse a finales de noviembre del presente año.

Finalmente, es importante mencionar que, en el marco de la relación bilateral México- Estados Unidos de América, el ámbito de la misma se ha ampliado e institucionalizado. Lo anterior, con el propósito de abordar temas de política pública, legislación, estudios estratégicos e intercambio de información. Destaca la constitución del “Grupo de Trabajo Interinstitucional Bilateral para Combatir el Lavado de Dinero”, mismo que cuenta con la integración de representantes de prácticamente todas las áreas de gobierno relevantes en la materia de ambos países. El grupo se ha reunido en diversas ocasiones para tratar distintos temas, tales como son:

- El fortalecimiento e intercambio de información;
- La cooperación estratégica para combatir el lavado de dinero;
- El establecer los mecanismos de coordinación bilateral para la mejora legislativa de ambos países;
- El incrementar la capacitación de las instituciones mexicanas dedicadas a la prevención y combate del lavado de dinero, y
- La mejor comprensión del flujo de dólares en efectivo transfronterizo y de redes financieras ilícitas.

Por otra parte, la UIF ha continuado el diálogo constante con su homóloga de Estados Unidos de América y otras autoridades relevantes de dicho país, a efecto de mantener un alto grado de calidad y efectividad en el intercambio de información de inteligencia financiera, así como otras responsabilidades de su competencia.

Con estas acciones la UIF de la SHCP reafirma su compromiso con el Estado Mexicano y la población en general, en las tareas encaminadas a prevenir y detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo; todo ello bajo un marco de estrecha colaboración y cooperación con las autoridades nacionales y sus homólogas extranjeras encargadas de prevenir y combatir dichos delitos.